

EUROPA JUNTA

REVISTA DE INFORMACION COMUNITARIA

**La Política Comunitaria de
Cooperación al Desarrollo
y la Unión Europea.**

**Andalucía y la Cooperación
al Desarrollo.**

**La Cooperación al Desarrollo Local:
el papel de las entidades locales.**

**Programa MEDSPA. Proyectos de la
Agencia de Medio Ambiente.**

**Reunión de la Comisión
Permanente III de la ARE.**

El buzón de Maastricht.

14

MARZO 1993





Alimentos  de Andalucía

Alimentos de Andalucía, de arte

Pequeñas... verdes o negras, de piel suave y aroma y sabor generosos en la mesa. Ellas derraman chorros de verde y oro, para hacerse aceite de oliva puro, virgen... de peculiar sabor afrutado. Andalucía es la primera región española en producción de aceitunas. El 20% del aceite de oliva del mundo se elabora aquí. Dos denominaciones de origen amparan su genuina procedencia: «Baena» en Córdoba y «Sierra de Segura» en Jaén. Y este símbolo de calidad le confiere carta de naturaleza y garantía:

Alimentos  de Andalucía
de arte!



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

índice

3 **EDITORIAL**

ARTICULOS DE OPINION

5 La Política Comunitaria de Cooperación al Desarrollo y la Unión Europea.

Manuel Marín González.

11 Andalucía y la Cooperación al Desarrollo.

Concepción Gutiérrez del Castillo.

15 La Cooperación al Desarrollo Local: el papel de las entidades locales.

Antonio India Gotor.

CUADERNO DE LEGISLACION

21 **ACTIVIDAD COMUNITARIA**

31 **EUROPA Y LAS REGIONES**

33 **CONVOCATORIAS Y LICITACIONES**

37 **PUBLICACIONES**

39 **EL BUZON DE MAASTRICHT**

EUROPA-JUNTA

NUMERO 14 MARZO 1993

Consejo de Redacción:

Isabel de Haro Aramberrí
Directora General de Asuntos Comunitarios
 Jose María Casado Raigón
Director C.D.E. de Córdoba
 Manuel López Escudero
Director C.D.E. de Granada
 Lucía Millán Moro
Directora C.D.E. de Sevilla

Dirección:

Joaquín Rivas Rubiales

Redacción:

Carmen Marfil Lillo
 Idefonso Pacheco González
 Ricardo Amillategui Mañalich

Colaboración:

Javier Aroca Alonso
 Ricardo Franco Rojas
 Marisa Lara Escribano
 Concepción Gallego Cañabate
 Ana Pliego Sánchez
 Margarita Prieto del Río
 Magdalena Reifs López

Mecanografía:

Charo Clares Berzagay

PUBLICACION MENSUAL.
 EDITA: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.
 JUNTA DE ANDALUCIA.

IMPRIME: TECHNOGRAPHIC, S.A.
 DEPOSITO LEGAL: SE-133/92.
 I.S.S.N. 1131-7469

LAS OPINIONES CONTENIDAS EN ESTA REVISTA NO VINCULAN A LAS INSTITUCIONES QUE LA EDITAN.
 LA REPRODUCCION DEL MATERIAL PUBLICADO EN ESTA REVISTA ESTA AUTORIZADA SIEMPRE
 QUE SE CITE SU PROCEDENCIA.

Acelerar el ritmo.

Actualmente la Comunidad vive en una extraña situación de provisionalidad. El resultado del referéndum danés, el escaso margen a favor del sí en Francia, unido a la situación de crisis económica que padecemos, han ido aparcando la solución a asuntos vitales para el sistema comunitario.

El retraso en la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea, con la consecuente paralización de las disposiciones en él contenidas, la no ratificación por parte de los Estados miembros del Tratado sobre el Espacio Económico Europeo, bloqueada por el triunfo del no en el referéndum suizo, las difíciles negociaciones en el marco de la Ronda Uruguay del GATT, son todos ellos fenómenos que han creado un clima de incertidumbre, de indefinición y de desconfianza en el sistema y que producen consecuencias tan evidentes como la crisis por la que atraviesa el Sistema Monetario Europeo.

Pese a ello, la Comunidad está actuando en materias contempladas en el Tratado de la Unión, con objeto de aprobar medidas que no permiten una demora. Teniendo como base las Conclusiones de la Cumbre de Edimburgo, pronto va a ser aprobado por el Consejo el reglamento que pone en marcha, de forma temporal hasta la aprobación del Fondo de Cohesión, un instrumento financiero de cohesión. De la misma manera, la Comisión Europea ha presentado las propuestas relativas a la revisión de los fondos estructurales para el período 1994-1999. Es de significar que estas dos acciones, ante la imposibilidad de aplicar el Tratado de la Unión Europea, tienen su base en el Tratado de Roma y en el Acta Unica. Ello origina, por ejemplo, que el Comité de las Regiones no pueda manifestar su parecer ante decisiones que tienen una especial incidencia en el desarrollo regional, particularmente las funciones, los objetivos prioritarios y la organización de los fondos estructurales.

La Comunidad no puede continuar en esta situación de permanente provisionalidad. El 18 de mayo, fecha del segundo referéndum danés, puede constituir un punto de inflexión a partir del cual comience la definición y la vuelta a la normalidad. Un resultado favorable haría perder al gobierno británico una de las bazas que mantiene su contradicción con respecto a la ratificación del Tratado y, por tanto, se vería obligado a clarificar su postura sobre el proceso de integración europea. En el caso de un resultado desfavorable, son elocuentes las palabras expresadas por el Canciller KHÖL en su reciente visita a Nueva Delhi: "Si Dinamarca o el Reino Unido no ratificasen el Tratado, la Comunidad Europea, entonces, aceleraría inmediatamente el tren europeo con once o diez países y continuaría su ruta. Esto tendría ciertas consecuencias, incluso jurídicas, pero estoy totalmente decidido, junto con mis colegas, a no detenerme un sólo día y, por el contrario, si se presentara dicha situación, aceleraríamos el ritmo"

Fondazione Giorgio Cini
Junta de Andalucía

DA VELÁZQUEZ A MURILLO

Il "siglo de oro" in Andalusia

Presentato da Olivetti

Venezia
Isola di San Giorgio Maggiore
27 marzo - 27 giugno 1993
dalle 10 alle 18 tutti i giorni
chiuso il lunedì

Catalogo Olivetti - Eecta

Artículos de Opinión

5

La Política Comunitaria de Cooperación al Desarrollo y la Unión Europea.

Manuel Marín González.
Vicepresidente de la Comisión Europea.



Con las incertidumbres que todavía subsisten sobre las modalidades y plazos de ratificación del Tratado de la Unión Europea, puede parecer aventurado hablar ya de su aplicación.

Más importante me parece, sin embargo, hacer observar que los objetivos de desarrollo que figuran en el Tratado de la Unión Europea y los instrumentos que se proponen son ya una conquista, pues no son sino la expresión de un consenso sobre la función y el papel de la Cooperación al Desarrollo llevada a cabo en común por la Comisión Europea y los Estados miembros.

La política de desarrollo de la Comunidad Europea es una consecuencia de la negociación del Tratado de Roma en 1957, en el cual fue incluida la asociación de las colonias y dependencias de ultramar de los Estados fundadores.

De Yaoundé a Lomé.

A raíz de la independencia de estos territorios se hizo necesario modificar el carácter de la relación reconociendo la soberanía de los mismos. La primera Convención de Yaoundé refleja este cambio.

Con las sucesivas ampliaciones de la Comunidad se produjeron ampliaciones correlativas en el grupo de países protagonistas de esta relación privilegiada, firmándose en 1976 la primera Convención de Lomé con los que se denominaron desde entonces países ACP (África, Caribe y Pacífico) que son en el Convenio de Lomé IV 69 países.

La evolución desde el Convenio de Yaoundé al de Lomé no se ha limitado a una simple ampliación geográfica. Dicha evolución ha estado marcada por un cambio profundo en la filosofía misma de la Convención.

En efecto, reflejo de su época, Lomé sufre plenamente la influencia del tercermundismo,

triumfante: del sistema de gestión post-colonial de Yaoundé, entre paternalista y patriarcal, se evoluciona hacia un nuevo cuadro político en el cual los países partícipes afirman sin ambigüedad su independencia política.

Tres principios concretizan esta tendencia: la neutralidad política con respecto al tipo de régimen político instaurado en cada país; la neutralidad económica por la que se aceptan como punto de partida las prioridades de desarrollo decididas por los países beneficiarios; y el principio de cogestión por el que se asocian las administraciones de los países ACP en la gestión de la ayuda.

Desde el principio los Convenios, primero de Yaoundé, luego de Lomé, tuvieron como ambición crear un cuadro global de Cooperación al Desarrollo, renovando y añadiendo a su panoplia de medidas, instrumentos de ayuda cada vez más diversificados y adaptables a diferentes estudios, problemáticas y modelos de desarrollo.

En paralelo a esta evolución de los instrumentos y temas, los recursos financieros disponibles alcanzan montantes cada vez más importantes, habiéndose dotado el Convenio actual con 1,6 billones de pesetas para 5 años.

El Convenio de Lomé IV y el final de la confrontación Este-Oeste han conllevado un robustecimiento de las disposiciones relacionadas con los Derechos humanos, la democracia y el respeto de la dignidad humana.

En los últimos años, la Comisión ha suspendido las ayudas a países culpables de graves delitos contra sus ciudadanos, pero también a regímenes que han opuesto la violencia a las acciones de la población en demanda de regímenes democráticos.

Hoy estamos muy lejos de la no injerencia y de la neutralidad política, principios que habían llevado fatalmente a la CE a financiar regímenes no sólo autoritarios (lo que implica juicios de valor que no son fáciles de formular), sino cul-



Foto: Le Courier ACP.

pables de graves delitos, lo que ya no es tolerable en la actualidad.

Lomé sigue siendo sin duda el instrumento más acabado de la ayuda comunitaria. Pero la política de cooperación de la Comunidad no se define, evidentemente, en las relaciones con los países ACP.

Ampliación de la Cooperación al Desarrollo.

A partir de 1976 y, posteriormente, desde la adhesión de España y Portugal a la CE, la política de desarrollo de la Comunidad experimenta otra notable evolución, abriéndose en dos nuevas direcciones.

En primer lugar, **hacia el Mediterráneo**, donde se celebran Convenios de duración indefinida con los países del Magreb (Marruecos, Argelia, Túnez) y del Mashrek (Egipto, Líbano, Siria y Jordania), acompañados de protocolos financieros quinquenales.

La estructura de los protocolos es muy próxima a la de Lomé, su espíritu es absolutamente similar.

En cualquier caso, hay que destacar que las disposiciones comerciales y los instrumentos financieros tienen en cuenta el diferente nivel de desarrollo que existe entre estos países y los ACP.

Así, al lado de los elementos clásicos de financiación de proyectos, especialmente rurales, en nuestros flujos de ayuda tienen un peso considerable los capitales de riesgo y los préstamos especiales, principalmente administrados por el Banco Europeo de Inversiones.

En los otros países en vías de desarrollo de **Asia y de América Latina**, la Comunidad no dispone todavía de acuerdos de cooperación específica, pero opera básicamente financiando proyectos específicos con presupuestos fijados anualmente. Inicialmente eran proyectos agrarios, pero hoy se observa una tendencia progresiva a la diferenciación de las intervenciones.

En cuanto a las relaciones comerciales con estos países, al margen de los acuerdos particulares, se conceden preferencias en el marco del sistema de preferencias generalizadas.

Este cuadro de la ayuda comunitaria no estaría completo sin citar las ayudas no directa-

mente destinadas a un país o a una región específica sino a tipos determinados de actuaciones.

La más importante de estas ayudas es la alimentaria, que representa por sí sola la cuarta parte de la ayuda global anual de la Comunidad. Para hablar de números, se puede decir que la ayuda comunitaria asciende a 520.000 millones de pesetas anuales aproximadamente.

Los desembolsos netos para los países de América Latina y de Asia superan los 40.000 millones de pesetas anuales, destinándose 17.000 millones de pesetas a los países del Mediterráneo.

La práctica totalidad de la ayuda comunitaria se facilita en forma de donación, y los préstamos (alrededor del 3% de la ayuda global) se conceden en condiciones particularmente favorables.

La Cooperación al Desarrollo en el Tratado de la Unión.

A pesar de que la cooperación de la Comunidad es asunto antiguo, bien estructurado y financieramente cuantioso, no existe, en sentido estricto, una política comunitaria de ayuda, pues el Tratado de Roma apenas contiene unas pocas disposiciones, totalmente superadas, para la situación de las antiguas colonias que después se independizarían.

El Acta Unica no llenó esta laguna, que ahora colma el Tratado de la Unión Europea. La inserción de la política de cooperación dentro de las políticas comunitarias nos dará una base jurídica sólida para su desarrollo. Sin embargo, hay que tener muy claros los límites que impone el Título XVII del Tratado, que versa precisamente sobre la cooperación.

La política de Cooperación de la Comunidad está definida como complementaria de las políticas de los Estados miembros. Por tanto, no se trata aún de una política plenamente común.

A pesar de estas limitaciones, el Tratado ofrece la posibilidad de sentar las bases de una política comunitaria de cooperación global



Foto: Le Courier ACP.

reforzada, renovada y mejor coordinada con las de los Estados miembros: una política más eficaz y más ambiciosa frente a la amplitud y gravedad de los problemas estructurales en que actualmente se ven envueltos gran parte de los países en desarrollo.

En efecto, para muchos países en desarrollo la evolución económica de las últimas décadas no ha sido favorable. Algunos han realizado grandes avances, pero otros, y especialmente los más pobres, han sufrido un duro agravamiento de las condiciones de vida de la población, y ello a pesar del apoyo permanente de la ayuda internacional.

Entre las numerosas causas que han impedido que la ayuda consiguiera su objetivo de un desarrollo generalizado y equilibrado, habrá que citar ante todo la falta de una auténtica política de cooperación coordinada y concertada a escala internacional.

Con actuaciones dispersas y poco coherentes, los suministradores de fondos no han utilizado de forma óptima sus aportes financieros y técnicos. La ayuda de Europa, del conjunto Comunidad-Estados miembros, no es por desgracia una excepción.



Foto: Le Courrier ACP.

Aunque administramos más del 40% de la ayuda pública al desarrollo mundial, hemos sido incapaces de formular políticas coherentes y, aunque tenemos instrumentos de concertación, hemos sido incapaces de dialogar.

Han pesado con fuerza los intereses nacionales, los egoísmos, los orgullos a veces mediocres de las administraciones nacionales. Pero, a mi juicio, lo que más ha influido ha sido el déficit conceptual y político: la Comunidad ha sido incapaz de proponer al tercer mundo un proyecto de desarrollo y una estrategia adecuada.

Las nuevas orientaciones.

La Comunidad debe asumir sus responsabilidades: se trata de una necesidad sentida en el más alto nivel político. Las conclusiones de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Lisboa ya destacaron con claridad que ha llegado el momento de "reiniciar un diálogo constructivo destinado a promover un desarrollo basado en la solidaridad, el interés mutuo y

las responsabilidades compartidas".

Pero ¿cómo organizar este diálogo en la acostumbrada algarabía de ideas y de intereses que caracterizan toda discusión internacional en materia de desarrollo?

El Tratado de la Unión Europea, al tiempo que subraya la necesidad de que los Estados miembros coordinen sus políticas de cooperación, señala claramente que la Comisión deberá adoptar todas las medidas adecuadas para promover esta coordinación.

La mejor manera de proceder en este sentido consiste en poner sobre la mesa del debate con los Estados miembros un documento que plantea fijar en común una serie de líneas de acción y de prioridades en materia de cooperación que la Comunidad y sus Estados miembros seguirían en el futuro.

Como paso previo para cualquier acción, la estrategia de desarrollo de la CE debe articularse en torno a cuatro ejes: reforma del Estado y democratización del sistema político; reconstrucción del tejido económico; promoción de la creación de estructuras económicas competitivas; mejor integración de los países del Sur en la economía mundial.

A pesar de las dificultades políticas institucionales para la ratificación del Tratado de la Unión Europea, pienso que no habrá vuelta atrás en el objetivo fundamental del Tratado en materia de Cooperación al Desarrollo.

Será preciso que la Comunidad Europea tenga la suficiente capacidad de invención y



Foto: FAO.

voluntad política para encontrar los medios más adecuados para concretar el deber de solidaridad de la Comunidad con los problemas de desarrollo de los pueblos en las demás regiones del mundo.

Frente a la dimensión planetaria de los problemas del desarrollo, nuestra ayuda al Sur responde además a nuestro propio interés. Pues con ella defendemos las posibilidades de desarrollo y aún la supervivencia de nuestras propias sociedades, en un mundo cada vez más interdependiente y en el que los problemas son cada vez más globales.

El papel de Andalucía.

Este fenómeno de la interdependencia creciente es particularmente significativo para Andalucía. Por su situación geopolítica, por sus prioridades económicas y por sus perspectivas de desarrollo, Andalucía tiene un interés espe-

cial en contribuir activamente en la profundización de las relaciones entre la Comunidad y los países en vías de desarrollo.

Creo sinceramente que la aportación de Andalucía en nuestras relaciones con el Sur, y muy especialmente con el Mediterráneo, puede ser fundamental.

En efecto, se encuentra en una situación privilegiada de puente entre distintas culturas y realidades económicas; profundamente anclada en la historia y en la economía europea. Andalucía tiene también una proximidad y una afinidad innegables con la cuenca mediterránea, además de sus lazos históricos con el Continente latinoamericano.

La experiencia de una Comunidad Autónoma en expansión, con un patrimonio cultural e histórico excepcional, debe ser un ejemplo y vehículo de acercamiento y de contacto con los problemas del Sur.

Andalucía y la Cooperación al Desarrollo.

Concepción Gutiérrez del Castillo.
Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía.



Las políticas de Cooperación al Desarrollo y la solidaridad internacional deben constituir una prioridad en cualquier propuesta política progresista, por cuanto que: las tres cuartas partes de la humanidad viven con una quinta parte de los ingresos mundiales, el ingreso promedio del Sur equivale al 6% del ingreso del Norte, la esperanza de vida es un 20% menor en el Sur y el analfabetismo es también inferior en un 44%.

Pero además de estas razones de compromiso solidario y ético que deberían ser suficientes por sí mismas para impulsar una actuación decidida ante terceros países pobres o con mayores problemas económicos y sociales, son también intereses exclusivamente internos los que nos empujan a ayudar a los países subdesarrollados.

El mundo actual afronta problemas de orden económico, social, medioambiental, y también políticos, que demandan un compromiso más allá de las estrechas fronteras nacionales para abordarlos con eficacia. La preservación del medio ambiente, la aplicación de nuevas tecnologías, el desarrollo social y económico o la lucha contra el narcotráfico o contra determinadas enfermedades humanas, entre otras, son actuaciones que los gobiernos deben asumir de modo concertado, porque a todos implican.

Estas consideraciones y circunstancias alcanzan también a la Junta de Andalucía y están en la base del Programa Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en marcha desde hace más de un lustro y que se está desarrollando en consonancia con nuestra capacidad y disponibilidad.

Objetivos e instrumentos de la Cooperación andaluza.

En un comienzo, la Junta de Andalucía llevó a cabo acciones de cooperación al desarrollo gestionadas por la Agencia de Medio

Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Desde 1989 nuestra participación en estos programas dispone de un marco de referencia y coordinación a través de un Convenio de Colaboración Científica y Técnica suscrito con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), en el que se definen los sectores de actuación prioritaria y los mecanismos de coordinación para la mayor efectividad de la misma.

Tres han sido los objetivos perseguidos en la Política de Cooperación al Desarrollo que viene realizando la Junta de Andalucía:

1. Mejorar las condiciones de vida en el tercer mundo, promoviendo su desarrollo económico y social.
2. Promover la solidaridad de los andaluces con los países y grupos sociales más desfavorecidos.
3. Incentivar las relaciones e intercambios sociales, culturales y económicos de andaluces con las colectividades, asociaciones, empresas y autoridades públicas análogas en los países subdesarrollados.

Cada año un Programa Operativo, suscrito por la Junta de Andalucía y la AECI, con base en el Convenio Marco, recoge y especifica los proyectos a realizar, el detalle de sus actuaciones, su localización y duración, el sistema de financiación y de seguimiento técnico y, en su caso, el número de expertos y/o becarios que en los mismos tomarán parte.

Como complemento al referido Programa Operativo, cada año y desde la Consejería de la Presidencia, se realiza una Convocatoria para cofinanciar proyectos presentados por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) con base social en nuestra Comunidad Autónoma y con un conocimiento directo de la realidad y necesidades de las Comunidades o sectores beneficiarios de sus proyectos.



Alimentos de Andalucía

Alimentos de Andalucía, de arte

Quien dice Andalucía dice sol, dice alegría, dice naturaleza generosa y fecunda... Andalucía encierra un tesoro de calidad en cada uno de los productos que ofrece: Exquisitos frutos de la tierra maduran tempranamente al sol, finos pescados y mariscos pueblan sus mares de plata, vinos delicados y puros aceites alumbren su esencia, embutidos y jamones de pata negra expresan su casta y tradición... Andalucía alimenta el arte de lo genuino, de la calidad indiscutible que se reconoce y garantiza con este símbolo.

Alimentos de Andalucía
de arte!

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

Para el seguimiento y la interconexión entre los distintos departamentos de la administración autónoma se ha instrumentado, en el seno de la Comisión de Asuntos Comunitarios, un mecanismo de coordinación que asegura el conocimiento de las actuaciones de cooperación que cada Consejería tiene en marcha y la realización efectiva de un programa andaluz conjunto, además de servir de foro para debatir las directrices y evaluar los resultados obtenidos en los trabajos realizados.

Cooperación en importantes ámbitos.

La Política de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Andalucía perfila ya, en su corta historia, las metas y los valores que la caracterizan.

En estos años hemos sido coprotagonistas e impulsores de un conjunto de acciones cuya simple mención puede constituir la prueba fehaciente del alcance e importancia de esta política, tanto para nuestra Comunidad Autónoma como para los países y pueblos destinatarios de estos proyectos.

Hemos venido impulsando acciones de cooperación en ámbitos tan importantes como la conservación y la rehabilitación del patrimonio histórico, el desarrollo local, la protección del medio ambiente, el fomento de las relaciones empresariales, el turismo y la artesanía, y, en paralelo, la formación y la sensibilización social.

1. Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Histórico.

En este ámbito, se han llevado a cabo intervenciones de rehabilitación de edificios destinados a un uso social (normalmente viviendas para familias sin recursos) con alto valor arquitectónico y tipológico, que están ubicados en barrios históricos de importantes ciudades. Por esta vía hemos participado en la rehabilitación del Barrio de San Telmo en Buenos Aires, de la Casa de los Siete Patios en Quito, del área sur del Centro Histórico de Santiago de Chile, de la Casa Verde en el Barrio Sur de Montevideo y de la Medina de Tetuán.

2. Desarrollo local.

Los proyectos de desarrollo local tienen por finalidad principal formar técnicos de la admi-



nistración local de terceros países en aquellas materias que fueran de su interés, transmitiéndoles la experiencia de nuestras entidades municipales en los sectores de su competencia. En este ámbito se inscriben los cursos de formación en recursos humanos, agentes de desarrollo local, saneamiento a nivel local, etc., organizados anualmente en colaboración con entidades especializadas. Estos cursos se completan con pasantías en entidades locales andaluzas.

3. Protección del Medio Ambiente.

Nuestros proyectos y acciones de cooperación han incidido asimismo en el asesoramiento técnico en materia de protección medioambiental a los organismos especializados de los terceros Estados para la elaboración de Planes de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales, de aquellas zonas declaradas de protección especial conforme a las legislaciones de los Estados beneficiarios.

Así, hemos sido cooperantes y copartícipes en la definición de los programas de actuación, con proyectos específicos en el Plan de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Haitises en República Dominicana, en el Plan de Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Bañados del Este en Uruguay, en el Plan de Ordenación Turística Ambiental del Refugio de Fauna Silvestre de Cuare en Venezuela, etc.

4. Fomento de las relaciones empresariales.

El fomento de las relaciones empresariales constituye otra línea de cooperación que el Gobierno Andaluz ha valorado como prioritaria y continua impulsando con decisión.

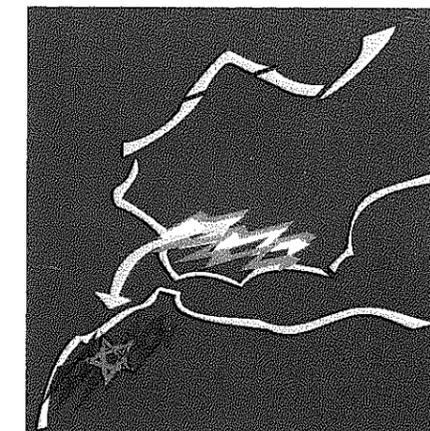
Nuestro papel como Administración Autónoma se extiende desde el fomento del conocimiento mutuo de los agentes económicos de Andalucía con los de países terceros, hasta la promoción de relaciones comerciales o, más especialmente, la constitución de empresas conjuntas que basadas en el principio de la complementariedad, aporten un valor añadido a cada una de las estructuras económicas a las que los mismos pertenecen. Para ello, se han organizado encuentros empresariales centrados en sectores económicos comunes a los dos sistemas involucrados, -caso del reciente encuentro,

ENCUENTRO EMPRESARIAL

ANDALUCIA - MARRUECOS

Seminario sobre aspectos prácticos para la cooperación empresarial.

CASABLANCA (Marruecos)
21 y 22 de Enero de 1993



ORGANIZAN:

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA



Andalucía-Marruecos- y se ha promovido la realización de estudios de prospección sobre la aportación que determinados sectores de la economía andaluza pueden ofrecer para la ejecución de programas de desarrollo económico de terceros países.

5. Turismo y artesanía.

Importantes han sido, también, dadas las características de Andalucía, los proyectos impulsados en el campo del turismo y la artesanía. El asesoramiento técnico a las autoridades públicas de los países beneficiarios y la oferta de los medios necesarios para que pudieran utilizar para fines turísticos su riqueza cultural y medioambiental, incentivando a la vez la instauración de alternativas al turismo clásico, son algunas de las actuaciones desarrolladas.

Como resultado de éstas, cabe citar la creación de un Centro Artesanal, con tres módulos diferentes de cerámica, taller y textil, la recuperación arqueológica en la Isabela y la realización de guías de interpretación del Parque Nacional del Este, todo ello en República Dominicana, además de la publicación de guías urbanas de determinadas ciudades iberoamericanas.

6. Sensibilización e información.

Junto a estas vías de actuación, y en paralelo con ellas, el impulso a la formación y sensibilización han jugado un papel preponderante.

Dentro del programa de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Andalucía se ha impulsado decididamente la información a la sociedad andaluza sobre las necesidades que tienen otros pueblos, así como en qué medida desde Andalucía se puede prestar una colaboración importante. Con esa finalidad, se ha cofinanciado la realización de determinados programas televisivos y la incorporación de diversos módulos relativos a la cooperación internacional en los programas de formación secundaria y universitaria.

Además, desde 1991 se celebra anualmente en Córdoba, un curso de especialización en materia de cooperación internacional abierto a la participación de alumnos procedentes de la Administración, Universidades, sector privado, etc., que busca dotar a nuestra Comunidad Autónoma de un personal especializado suficiente en este campo de actuación y se ha venido apoyando la organización de jornadas o seminarios sobre aspectos específicos de la Cooperación Internacional.

Iberoamérica y el Magreb.

Andalucía, que ha apostado decididamente por una Europa solidaria y sin muros, como proyecto de desarrollo económico, social y cultural más sugerente, defiende con igual énfasis una profundización en fórmulas de cooperación al desarrollo con otros países.

Nuestra situación geográfica, en el vértice atlántico y mediterráneo, nuestros lazos históricos y culturales con Iberoamérica y el Magreb y el ser

puerta de Europa hacia otros continentes, marca nuestra vocación de Cooperación al Desarrollo. Una cooperación que, en el marco de los convenios de colaboración suscritos por España, pretende incidir en la consolidación de espacios de intercambios más justos y solidarios, y en el respeto de los derechos de los ciudadanos.

Lazos históricos y culturales, y los propios índices de subdesarrollo de determinados países de Iberoamérica explican el destino principal de la política de Cooperación al Desarrollo andaluza.

Las mismas razones, a las que se añaden nuestra proximidad geográfica y nuestro interés por la seguridad política y el bienestar de los pueblos del sur, han orientado un acercamiento en materia de cooperación hacia el Magreb. El desarrollo económico, social y cultural de la otra orilla del Mediterráneo es un compromiso que nos alcanza de forma directa.

El futuro.

La política de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Andalucía mantiene, de cara al futuro, un compromiso de consolidación.

Esta política será tanto más importante en la medida en que incorpore una amplia y activa participación de los agentes económicos y sociales, las ONGs y de los propios ciudadanos.

Contamos, para ello, con la especial sensibilidad de los andaluces respecto del necesario intercambio de experiencia entre pueblos llamados a entenderse.

Y esperamos también el respaldo y el impulso a nuestras acciones de cooperación desde los organismos especializados de la Comunidad Europea. Su dilatada experiencia debe guiar una acción conjunta para, entre todos, construir la Europa que queremos y contribuir decididamente al desarrollo de otros pueblos, especialmente una vez sea ratificado el Tratado de la Unión que incluye la Cooperación para el Desarrollo entre las políticas comunitarias.

La Cooperación al Desarrollo Local: el papel de las entidades locales.

Antonio India Gótor.
*Presidente de la Diputación
 Provincial de Granada y del Centro de Estudios
 Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI).*



En la agitada agenda en que, a veces, desgraciada aunque inevitablemente, nos movemos, no siempre queda tiempo para una pausada y serena reflexión sobre muchos temas que muchas veces resultaría imprescindible: el porqué y el cómo de nuestra gestión. Los problemas de los ciudadanos demandan soluciones prontas y adecuadas y, lamentablemente, muchas veces no es posible serenamente pararse a reflexionar. Por ello que, aunque infrecuente, sea para mí grata la oportunidad de exponer mi particular y, por qué no decirlo, humilde opinión sobre un tema que considero trascendente: desarrollar una política estratégica de cooperación en el Mediterráneo a la que Europa, España y Andalucía están avocadas necesariamente. El Mediterráneo como crisol de culturas y de pueblos, con idiosincrasias distintas pero con una historia común, no puede resistir la desigualdad manifiesta entre una y otra orilla. En este tiempo, es tarea de los responsables políticos aportar soluciones, idear proyectos, ofrecer alternativas. Sobre todo, si estas se dan desde lo local, desde lo cotidiano, desde la realidad del ciudadano.

Como es conocido, la política comunitaria de Cooperación al Desarrollo local ha sufrido diversas fases en las que se ha logrado una consolidación de la misma y, más destacadamente, en los últimos tiempos, la necesaria coordinación entre las acciones comunitarias, nacionales, regionales y locales. Podría decirse que en un proceso de construcción de la unidad europea, como al que en estos momentos asistimos, las políticas de colaboración interinstitucional son, más que deseables, imprescindibles y necesarias para hacer efectiva esta idea europea que constituye el principal reto político con que los responsables que ocupamos cargos institucionales nos enfrentamos. En este reto, la colaboración y la cooperación son armas e instrumentos a los que no podemos ni debemos renunciar.

En este sentido, tanto el Tratado originario de la CEE, como el Acta Unica Europea e, inclusive, más destacadamente, los acuerdos de Maastricht, plantean la necesidad de proceder a una necesaria integración de las políticas comunes en materia de cooperación al desarrollo en terceros países no asociados.

La concreción más evidente de ello fue la promulgación en 1981 del Reglamento del Consejo 442/1981, de 17 de febrero que tendió a establecer los principios generales por los que las actividades de cooperación financiera y técnica con terceros países debían desarrollarse. Dicho marco coadyuvaba a la cooperación al desarrollo de forma preferente a aquellas acciones dirigidas al mundo rural (artículos 2 y 3) e impulsaba decididamente la cooperación interinstitucional (artículo 4).

El proyecto MEDELCO.

A esta situación legal y política pretende responder MEDELCO (Cooperación al Desarrollo Local con el Mediterráneo), una red, financiada en gran parte por la Comunidad Europea, constituida por municipios europeos y magrebíes (Granada, Almuñecar, Palos de la Frontera, Almería, Freiburg, Cerveteri, Livri-Gargan, Nador, Tetuán, Larache, Oudja, Alhucemas...), fuertemente vinculados entre sí por relaciones comunes y, respecto del Magreb, cuya coordinación corresponde a la Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Junta de Andalucía que dirige, coordina y supervisa el Proyecto y asegura la coordinación del mismo dentro de las políticas de Cooperación al Desarrollo españolas y comunitarias.

La ejecución técnica del Proyecto corre a cargo de la Diputación Provincial de Granada, a través de un organismo, el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial



(CEMCI) con una larga trayectoria en materia de cooperación al desarrollo en el campo de la formación. El CEMCI, es un Organismo Autónomo Local, con personalidad jurídica propia, que tiene su origen en convenio suscrito el 25 de junio de 1975, entre el Instituto de Estudios de Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga. Sus fines son la investigación y estudio de los problemas específicos locales, bien privativos de su área territorial o bien de carácter general que afectan a toda la Administración Local; la información y difusión, mediante varias colecciones de publicaciones específicas en el campo del desarrollo y de la cooperación, de materias locales y la enseñanza.

La Red MEDELCO, por esta suerte de razones, ha programado durante este año -su primer año de andadura-, una serie de acciones que nacen de la reflexión consistente en pensar que las tareas que genera el desarrollo local requieren de nuevas ideas, de ingenio y de intercomunicación; es obvio que el intercambio de tecnologías resulta imprescindible en la cooperación para el desarrollo; no es, sin embargo, el único factor, sobre todo en un primer momento, que puede ser aprovechado y asequible, tanto para los países receptores como para las instituciones cooperantes.

El proyecto que se presenta pretende, junto a la realización de diversas acciones formativas, el establecimiento de cortos "stages" profesionales de altos ejecutivos municipales magrebíes y de autoridades electas en uno o más países de la Comunidad Económica Europea, al objeto de establecer un flujo de ideas, iniciativas y experiencias que permitan, mediante el conocimiento concreto de ideas exitosas en el desarrollo local, promover el desarrollo de sus comunidades.

El intercambio de experiencias y, por consiguiente, el intercambio de personas, de actores del desarrollo, puede ser un apoyo mucho más económico, más vital, más flexible y de influencia más duradera.

Esta línea de pensamiento, comprometida con la democracia y con el desarrollo de los pueblos, ha fijado, por tanto, como objetivos los siguientes:

- a) Potenciar al municipio como Agente de Desarrollo político, social y económico, mediante el estudio y análisis comparado de su problemática, el perfeccionamiento y capacitación de autoridades y funcionarios locales y la elaboración de conclusiones operati-

vas, a nivel técnico, para la más eficaz gestión y prestación de los servicios públicos municipales.

- b) Permitir el conocimiento y la operatividad de servicios municipales concretos: abastecimiento, saneamientos, gestión de residuos sólidos, empresas de desarrollo socio-económico, turismo, protección del patrimonio histórico-artístico, protección del medio ambiente, etc...
- c) Contribuir a la puesta en común de experiencias de la lucha por el desarrollo y sentar las bases de una relación permanente de intercambio de ideas y proyectos entre instituciones y grupos de población comprometidos con el propio desarrollo. Establecer una red de relación permanente y de influencia entre líderes gestores de desarrollo local.
- d) Contribuir a la ejecución de proyectos de desarrollo de ámbito local en el Magreb sirviendo de vivero de eventuales actuaciones inversoras en zonas necesitadas de las labores de cooperación.

En forma concreta, la acción formativa y de intercambio se estructura en las siguientes acciones a desarrollar en los meses de mayo y junio:

1. Seminarios.

Durante esta fase se pretende capacitar a los medios técnicos de la colectividad territorial para que, por propia iniciativa, puedan encontrar nuevas ideas y proyectos que les permitan utilizar sus recursos y encontrar soluciones a sus problemas en dos direcciones:

- la dinamización social, que motive a la iniciativa privada para movilizar su capacidad de organizar los factores productivos locales.
- el fortalecimiento de las estructuras político-administrativas del municipio o entidad local correspondiente, mediante la investigación, la mejora de técnicas y procesos de trabajo y la capacitación y perfeccionamiento del personal a su servicio, de tal manera que adquiera el nivel de eficacia preciso para crear un entor-



no económico favorable, que incentive e impulse el desarrollo del potencial local.

De otro lado, y como efecto lateral, los Seminarios servirán de punto de partida para el establecimiento de contactos personales e institucionales en orden a la formulación de proyectos de inversión para el desarrollo del Magreb.

a) Seminario sobre "EL FACTOR HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES PUBLICAS".
(Tetuán, 17 a 21 de Mayo 1993).

Objetivos:

Mostrar y poner en común las experiencias de gestión en recursos humanos en España y Marruecos como elemento estratégico en la modernización de las Administraciones Públicas locales.

Contenido:

- Selección del Personal al servicio de las entidades públicas.
- El desarrollo y perfeccionamiento del personal: La formación.
- Carrera Administrativa.
- La evaluación del desempeño y de la productividad.

b) Seminario sobre "EL URBANISMO COMO FACTOR DE DESARROLLO DE LA CIUDAD".
(Tánger, 24 a 28 de Mayo 1993).

Objetivos:

Analizar las distintas técnicas de reordenación del patrimonio histórico-artístico, crecimiento de la ciudad, gestión del suelo urbano y no urbano, disciplina frente a los incumplimientos de la planificación urbana, etc...

Contenido:

- Planificación urbanística.
- Técnicas de Gestión de Suelo Urbano.
- Medio Ambiente.
- Patrimonio Histórico-artístico.

c) Seminario sobre "EL DESARROLLO LOCAL: EN ESPECIAL LA GESTION DE PROYECTOS TURISTICOS".
(CEMCI, Granada del 14 a 18 de Junio 1993).

Objetivos:

Servir de elemento motivador y sensibilizador de expertos para asesorar o acompañar la gestión pública o privada, en iniciativas vinculadas al desarrollo local reforzando las potencialidades endógenas de la gestión municipal.

Contenido:

- El rol de la Municipalidad Local en el desarrollo local y turístico.
- Promoción y Marketing Turístico.
- La gestión de proyectos turísticos.
- Estudios de casos de turismo rural y litoral.

d) Seminario sobre "SANEAMIENTO MUNICIPAL".
(CEMCI, Granada del 14 a 18 de Junio 1993).

Objetivos:

Poner de manifiesto las distintas fórmulas tecnológicas y de ejecución de los servicios relativos a residuos, saneamientos, vertidos... existentes en los países europeos y servir de marco de reflexión y análisis para una adecuada prestación de los mismos.

Contenido:

- Las políticas de protección medioambiental y el Municipio.
- La acción de las Municipalidades en el saneamiento urbano.
- La recogida de las basuras y residuos urbanos.
- Técnicas de tratamiento de los residuos sólidos y urbanos.
- Vertidos y contaminación de las aguas.
- Depuración de aguas residuales: métodos rurales y depuración en estaciones depuradoras.

2. "Stages" (Fase de prácticas).

Objetivos:

La fase de stage estará constituida por un programa de visitas a distintas municipalidades y provincias europeas donde se podrán observar y discutir diversas experiencias en relación con los temas objeto del STAGE e irá precedida de un Curso Introdutorio para los seleccionados relativo a "La Administración Local

Europea: especial referencia al municipalismo en España", al objeto de dar a conocer fundamentalmente los procesos de descentralización y ejercicio de competencias por las colectividades locales.

Especialidades:

Los STAGES que serán objeto de convocatoria corresponden a las siguientes especialidades:

D) **BANCO** de experiencias municipales y locales de interés para los miembros integrantes de la red.

Dicha respuesta representa, como puede verse, la intención y el aliento local a las grandes líneas de colaboración interinstitucional desarrolladas por la Comunidad Europea en el Mediterráneo a través, fundamentalmente, del Programa MED-URBS. Y si bien, como hemos afirmado es local, también es, por la misma razón, vital, experimental y cercana al ciuda-



- El Desarrollo Local: En especial la gestión de proyectos turísticos.
- Saneamiento Municipal.

3. Servicios de la red.

La Red MEDELCO a través del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, organismo de ejecución y cooperación de la red, asistirá a los municipios integrantes de la misma en las siguientes materias:

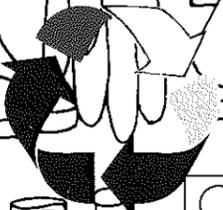
- A) **INFORMACION** bibliográfica sobre los distintos aspectos que afectan al ámbito de lo "local".
- B) **ACCESO** a la documentación recogida en más de 150 revistas europeas y magrebíes sobre temas en relación con el municipio, su administración y el desarrollo local.
- C) **VIDEOTECA**, con información relativa al municipio y su desarrollo.

dano, a sus problemas concretos y, junto a ello, no lo olvidemos, es una fuerte apuesta para superar el distanciamiento que aún subyace, muchas veces originado por la ignorancia recíproca, en numerosas relaciones entre Europa y el Magreb.

La Cooperación al Desarrollo, junto a la fijación de grandes líneas de acción y declaraciones, está hecha de pequeñas pero coordinadas acciones, de esfuerzos comunes, de ideas compartidas y participadas. Este pequeño proyecto, en recursos aunque no en ilusión, busca eso: realizar un compromiso serio y riguroso con nuestros vecinos de la otra orilla del Mediterráneo. Estamos, si se me permite la expresión, condenados a entendernos. En el caso concreto de España y Andalucía, perfectamente podríamos referirnos a Europa, referirse a Al-Andalus y a la cultura que, en su día, durante varios siglos, hizo de esta tierra un lugar culto, de avances científicos, de tolerancia y de desarrollo que obliga a mirar con agradecimiento al mundo árabe.



USAR Y RECICLAR

RECICLADO  VALE DE NUEVO

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura y Medio Ambiente
Agencia de Medio Ambiente

NUMERO 14 - MARZO 1993

EUROPA

CUADERNO DE LEGISLACION

Sumario

AGRICULTURA

Régimen de apoyo a los productores de cultivos herbáceos.

OCM en el sector del plátano.

POLITICA SOCIAL

Lucha contra el desempleo.

MERCADO INTERIOR

Control de operaciones bancarias de "gran riesgo".

Contaminantes presentes en los productos alimenticios.

MEDIO AMBIENTE

Vigilancia y control en los traslados de residuos.

Convenio de Basilea sobre transportes transfronterizos de residuos peligrosos.

OEDT. Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías.

ASUNTOS GENERALES, FINANCIEROS E INSTITUCIONALES.

Normativa aprobada.

* GARANTIA DE PRESTAMOS DEL BEI.

Decisión (93/112/CEE) del Consejo, de 14 de diciembre de 1992, por la que se concede una garantía de la Comunidad al Banco Europeo de Inversiones por las pérdidas derivadas de los préstamos para proyectos de interés común en determinados países terceros.
(DOCE L 45 de 23.02.93)

El Consejo ha adoptado esta Decisión con el objeto de conceder una garantía comunitaria al Banco Europeo de Inversiones (BEI), para hacer frente a las pérdidas que pudieran producirse por préstamos en favor de proyectos de interés común en determinados países.

Esta norma permitirá la intervención del BEI, más allá de las fronteras europeas, en países con los que la Comunidad ha celebrado acuerdos de cooperación tal como está recogido en las Conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo.

Así, se establece que la Comunidad se constituye en garante respecto del BEI, en el caso de que el Banco no pueda cobrar los importes debidos por los préstamos concedidos, de conformidad con sus criterios habituales de intervención, a países terceros con los que la Comunidad haya celebrado acuerdos de cooperación.

Se establece el límite total de 250 millones de ecus por año para un período de tres años. Dicho límite será revisado al final de dicho período. A tal efecto, el Banco y la Comisión decidirán los procedimientos para conceder la garantía.

Los beneficiarios de los 750 millones de ecus de préstamos serán los Países en Vías de Desarrollo de América Latina y Asia.

Cada seis meses, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el ritmo de utilización de los préstamos que se benefician de la garantía y una vez al año remitirá un informe de evaluación de la aplicación de esta Decisión.

AGRICULTURA.

Normativa aprobada.

* CULTIVOS HERBACEOS.

Reglamento (CEE) nº 334/93 de la Comisión, de 15 de febrero de 1993, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la utilización de las tierras retiradas de la producción, con vistas a la obtención de materias para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen principalmente al consumo humano o animal.
(DOCE L 38 de 16.02.93)

El Reglamento (CEE) nº 1765/92 relativo al régimen de apoyo a los productores de cultivos herbáceos, prevé que las tierras retiradas de la producción pueden ser utilizadas para la obtención de materias dirigidas a la fabricación de productos que no se destinen al consumo humano o animal. El reglamento ahora adoptado contiene normas de aplicación de dicho régimen. Para ello establece dos listas de productos: una, con los productos que pueden cultivarse y, otra, con las utilidades finales que pueden darse a estos productos, después de una primera transformación.

Con carácter general, sólo podrán cultivarse los productos contenidos en la lista y sometidos a ciertas condiciones. Por ejemplo, el valor económico de los productos no alimentarios obtenidos por transformación deberá ser superior al de todos los demás productos destinados al consumo humano o animal que se hayan obtenido durante el mismo proceso de transformación.

Para poder acogerse a este régimen, el solicitante debe identificar, cada campaña, en su solicitud de ayuda por superficie, la parcela en donde se vayan a cultivar las materias primas permitidas, así como especies, variedades y rendimientos previstos. En cualquier caso, es requisito imprescindible la presentación de un contrato entre el solicitante y el receptor o primer transformador de las materias primas.

Durante las campañas 93/94 y 94/95 los Estados miembros podrán limitar este régimen a las entregas directas entre el solicitante y el primer transformador.

* OCM EN EL SECTOR DEL PLATANO.

Reglamento (CEE) nº 404/93 del Consejo, de 13 de febrero de 1993, por la que se establece la organización común de mercados en el sector del plátano.
(DOCE L 47 de 25.02.93)

El Consejo ha aprobado el establecimiento de una organización común de mercados (OCM) para el sector del plátano en la Comunidad. La organización sustituye a los diversos regímenes nacionales actualmente vigentes.

La creación de este nuevo régimen común ha sido complicada a tenor de los compromisos comunitarios contraídos en el marco del Convenio con los países ACP (África, Caribe y Pacífico) y, en general, con los países menos desarrollados que tienen una de sus principales fuentes de ingresos en la exportación de plátanos.

Esta OCM contiene normas comunes relativas a calidad y comercialización, organizaciones de productores y mecanismos de concertación, un régimen de ayudas y disposiciones que regulan los intercambios con terceros países. Prevé que sólo puedan comercializarse dentro de la Comunidad aquellos productos que cumplan las normas comunes de calidad y comercialización.

En cuanto a las organizaciones de productores, deberán reunir los requisitos ya exigidos a este tipo de organizaciones en el marco de la PAC, en cuyo caso se les concede el reconocimiento por parte de los Estados miembros. El FEOGA-Orientación concederá ayudas para fomentar su constitución y facilitar su funcionamiento administrativo durante los primeros cinco años desde su reconocimiento. El objetivo es proceder a una mejora en profundidad de las estructuras de producción del plátano comunitario.

Se contemplan asociaciones o organizaciones de productores, que pueden incluir transformadores y comerciantes, constituidas para realizar acciones de interés común en el marco de unos programas operativos de carácter estructural.

De forma general, queda prohibida la percepción de tasas de efecto equivalente en las importaciones así como la aplicación de cualquier tipo de restricción cuantitativa en las mismas.

LIBRE CIRCULACION DE LOS TRABAJADORES Y POLITICA SOCIAL.

Normativa aprobada.

* PROGRAMA DE VIVIENDAS CECA.

Resolución del Comité Consultivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero referente a la puesta en marcha del duodécimo programa de financiación de viviendas sociales.
(DOCE C 31 de 04.02.93)

La dura reestructuración a que están sometidas en la Comunidad Europea las industrias mineras y siderúrgicas y el impacto que ello supone sobre el empleo en dichos sectores, justifica la adopción de una serie de medidas de carácter social entre las que se encuentran la adjudicación de préstamos bonificados para la adquisición de viviendas.

Por ello, el Comité Consultivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) solicita a la Comisión de la Comunidad Europea que tome lo antes posible una decisión sobre la continuación de las medidas en favor de la vivienda, aprobando el duodécimo programa de viviendas sociales de la CECA.

Para el Comité es indispensable un programa plurianual para satisfacer las necesidades de vivienda del personal CECA, a fin de garantizarles una vivienda adecuada y para aliviar la repercusión social de la reestructuración.

El Comité no está muy seguro de la reanudación de las medidas en favor de la vivienda tomadas a través de los mecanismos financieros de los fondos estructurales, por lo que considera indispensable que la CECA garantice su continuación hasta que el Tratado expire (año 2002). Además, considera necesario, a la vista de la evolución de los costes y las urgentes necesidades en materia de saneamiento y renovación de las regiones en crisis, aumentar los recursos, destinando al efecto todas las reservas disponibles.

*** LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO.**

Resolución del Consejo, de 21 de diciembre de 1992, relativa a la necesidad de abordar el grave problema del desempleo y el empeoramiento del mismo en la Comunidad.

(DOCE C 49 de 19.02.93)

Como ya se ha puesto de relieve en varios informes anteriores de la Comisión sobre el empleo, en la Comunidad existen 16 millones de parados, cerca del 10 % de la población activa, lo que representa más del 400 % del desempleo en el año 1960. A pesar del crecimiento del empleo en la década de los años 80, el desempleo será el problema central de los 90.

Para analizar el problema objetivamente, hay que considerar que éste no afecta a todas las zonas y regiones de la Comunidad por igual y que la lucha contra el desempleo compete principalmente a los Estados miembros, pero también puede realizarse una aportación importante a nivel comunitario.

Entre las medidas que han resultado más efectivas y que el Consejo quiere reafirmar en esta Resolución se encuentran:

- los servicios de calidad para las personas que buscan empleo y para los empleadores (formación, orientación, asesoramiento, etc.).
- una formación profesional que facilite aptitudes necesarias para el mercado de trabajo y
- condiciones favorecedoras para creación de puestos de trabajo.

En base a esto, el Consejo insta a la Comisión que tenga en cuenta esta Resolución cuando elabore sus propuestas de revisión de los Fondos estructurales. Así, debe posibilitar una mayor información al alcance de todos los desempleados sobre las oportunidades de empleo y ofrecer asesoramiento profesional y, de forma especial, a los parados de larga duración. Además, debe favorecer la adaptación de la formación profesional a las necesidades del mercado de trabajo en general.

El Consejo, asimismo, solicita a los Estados el fomento de la difusión de la información, el debate de las medidas aquí contenidas con los interlocutores sociales y su observancia a la hora de elaborar y gestionar las medidas relativas al mercado de trabajo.

*** APLICACION DE LA LEGISLACION SOCIAL.**

Conclusiones del Consejo, de 21 de diciembre de 1992, sobre la transposición y aplicación efectivas de la legislación comunitaria en el ámbito de los asuntos sociales.

(DOCE C 49 de 19.02.93)

Con el fin de que la legislación social comunitaria sea una realidad para todos los ciudadanos de la Comunidad es indispensable que las disposiciones adoptadas:

- sean transpuestas íntegra y fielmente al Derecho nacional de cada Estado miembro dentro de los plazos establecidos y
- se garantice que la legislación comunitaria se aplique con la misma eficacia y rigor que el Derecho nacional.

Estas Conclusiones están motivadas por las recientes sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades que han establecido que las personas que hayan resultado perjudicadas por la no transposición de la legislación comunitaria tendrán derecho, en determinados casos, a una compensación con cargo al Estado miembro.

Además, el Consejo ha pedido a la Comisión que intensifique sus contactos con expertos nacionales e interlocutores sociales para garantizar que las propuestas de legislación comunitaria estén claramente formuladas teniendo en cuenta que deben ser transpuestas y aplicadas en una realidad concreta.

En el mismo sentido, se solicita a la Comisión y a los Estados miembros que esos contactos con expertos se realicen de manera periódica, en materias específicas, para garantizar una interpretación coherente y una aplicación efectiva. Ello incluye una red de intercambios de información y funcionarios conocedores de estas cuestiones.

Por último, el Consejo solicita a los Estados miembros que proporcionen a los interlocutores sociales y demás interesados información sobre la legislación comunitaria propuesta y, cuando sea adoptada, sobre las disposiciones de transposición y aplicación y medios de que disponen los interesados para defender sus derechos.

POLITICA DE TRANSPORTES. _____

Normativa aprobada.

*** CABOTAJE MARITIMO EN ESPAÑA.**

Decisión (93/125/CEE) de la Comisión, de 17 de febrero de 1993, sobre la solicitud presentada por España para la aprobación por parte de la Comisión de medidas de salvaguardia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 3577/92 por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo).

(DOCE L 49 de 27.02.93)

El Reglamento (CEE) nº 3577/92 del Consejo establece el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros.

No obstante, en el apartado 1 del artículo 5 de dicho Reglamento contemplaba determinadas circunstancias por las que un Estado miembro podría pedir a la Comisión la adopción de medidas de salvaguardia en caso de que la liberalización del cabotaje produzca perturbaciones graves del mercado interior de transportes o en casos de emergencia.

A la vista de que la situación competitiva de la industria naviera española no se encuentra al mismo nivel que la de otras industrias navieras de la Comunidad, el 8 de enero de 1993, España comunicó formalmente a la Comisión la adopción de las medidas unilaterales de salvaguardia que, de acuerdo con el citado Reglamento, puso en práctica por Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1992.

Inmediatamente la Comisión -el 20 de enero de 1993- organizó una reunión para recabar la opinión de los demás Estados miembros sobre la solicitud española, opinando que la situación descrita no puede considerarse una situación de emergencia.

La presente Decisión deroga la Orden adoptada por España. Sin embargo, a fin de examinar la situación actual y las repercusiones que sobre el sector pudieran producirse se concede a España una exclusión de seis meses del ámbito de aplicación del Reglamento.

RELACIONES EXTERIORES. _____

Normativa propuesta.

*** COOPERACION AL DESARROLLO CON LOS PAISES PRODUCTORES DE PLATANO.**

Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo por el que se establece un programa de diversificación y desarrollo en beneficio de determinados países iberoamericanos productores de plátanos.

(DOCE C 50 de 20.02.93)

El establecimiento en la Comunidad de la OCM en el sector del plátano prevé un régimen común de importación de este producto en los Estados miembros. Este régimen afectará de forma significativa a los países de Iberoamérica que tienen una fuerte dependencia en sus exportaciones en un reducido número de productos.

En consecuencia, la Comunidad considera necesario reforzar la cooperación con los países iberoamericanos productores de plátanos, para lo cual implantará, una vez sea aprobado este Reglamento, un programa de apoyo a la diversificación y desarrollo en beneficio de los países siguientes: Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.

El programa, con una duración de cinco años, tendrá como objetivos:

- desarrollar la cooperación económica, industrial y tecnológica entre la Comunidad y los países beneficiarios, fomentando el desarrollo de sectores de actividad relativos a los productos no tradicionales, reduciendo así la dependencia de dichos países respecto de un restringido número de productos de exportación.
- fortalecer la cooperación y la integración regional, especialmente entre países relativamente más avanzados.

Las acciones elegibles para un apoyo financiero con cargo al programa deberán tener una finalidad productiva bien en la fase de preinversión (estudios, acciones de formación, investigación, transferencia de tecnología,...) o en la fase de inversión (asistencia técnica, infraestructuras,...).

POLITICA INDUSTRIAL Y MERCADO INTERIOR.

Normativa aprobada.

*** CONTROL OPERACIONES BANCARIAS DE GRAN RIESGO.**

Directiva 92/121/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1992, sobre supervisión y control de las operaciones de gran riesgo de las entidades de crédito. (DOCE L 29 de 05.02.93)

La presente Directiva armoniza las normas esenciales de supervisión a fin de hacer equivalentes los criterios aplicados para determinar la concentración de riesgos.

Las entidades objeto de esta Directiva serán aquellas que hayan obtenido la autorización a que se refiere la Directiva 77/780/CEE, sobre coordinación de las disposiciones legales referentes al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio.

En cuanto a la notificación de las operaciones de gran riesgo, determina que los contraídos por una entidad de crédito respecto de un cliente, o de un grupo de clientes relacionados entre sí, serán considerados como "grandes riesgos" cuando su valor sea igual o superior al 10% de sus fondos propios. Por ello las entidades de crédito notificarán a las autoridades competentes estas operaciones.

Además, establece que una entidad de crédito no podrá contraer riesgos cuyo valor total supere el 25% de sus fondos propios respecto de un mismo cliente o de un grupo de clientes relacionados entre sí.

Por último, las entidades no podrán contraer grandes riesgos cuyo valor acumulado supere el 800% de los fondos propios.

Los Estados podrán establecer, en cuanto a estos y otros valores específicos contenidos en la Directiva, límites más estrictos.

El método contable que debe utilizarse para la evaluación de los riesgos, es el contemplado en las disposiciones de la Directiva 86/635/CEE del Consejo, de 8 de diciembre de 1986, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras.

*** CONTAMINANTES DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**

Reglamento (CEE) nº 315/93 del Consejo, de 8 de febrero de 1993, por el que se establecen procedimientos comunitarios en relación con los contaminantes presentes en los productos alimenticios. (DOCE L 37 de 13.02.93)

El presente Reglamento tiene por objeto la protección de la salud mediante la regulación de los contaminantes presentes en los productos alimenticios.

Por "contaminante" habrá que entender cualquier sustancia que no haya sido agregada intencionadamente al alimento en cuestión, pero que, sin embargo, se encuentra en el mismo como residuo de la producción, de la fabricación, transformación, preparación, tratamiento, acondicionamiento, empaquetado, transporte o almacenamiento de dicho alimento o como consecuencia de la contaminación medioambiental. Esta definición no abarca las partículas extrañas como, por ejemplo, restos de insectos o pelos de animales.

El Reglamento prohíbe la puesta en el mercado de los productos alimenticios que contengan contaminantes en proporciones inaceptables respecto de la salud pública y desde el punto de vista toxicológico.

Estas normas no se aplicarán a los contaminantes que sean objeto de una normativa comunitaria más específica.

Los Estados no podrán prohibir, restringir u obstaculizar, por motivos relacionados con el contenido de contaminantes de los alimentos, la puesta en el mercado de dichos alimentos si son conformes a este Reglamento.

Por último, el Comité Permanente de Productos Alimenticios deberá emitir un dictamen que contenga los límites máximos cuya tolerancia pudiese resultar necesaria para ciertos contaminantes. Estos límites consistirán en una lista comunitaria no exhaustiva y podrán incluir:

- límites para un mismo contaminante en distintos productos,
- límites de detección analítica,
- una referencia a los métodos de muestreo y de análisis que habrán de utilizarse.

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, DEL CONSUMIDOR Y DE LA SALUD.

Normativa aprobada.

*** CONTROL DE RESIDUOS.**

Reglamento (CEE) nº 259/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993 relativo a la vigilancia y al control en los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea. (DOCE L 30 de 06.02.93)

Aunque la vigilancia y el control de los traslados de residuos dentro de un Estado miembro constituye una responsabilidad nacional, es necesario, sin embargo, que los sistemas implantados en los mismos, respeten unos criterios mínimos que garanticen un elevado nivel de protección y de seguridad, tanto para la salud como para el medio ambiente.

A fin de establecer esos criterios mínimos, de adecuar la normativa vigente en materia de traslados transfronterizos de residuos peligrosos y de contemplar los principios, límites y procedimientos recogidos en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y de su eliminación, el Consejo adopta este Reglamento.

Esta disposición contiene medio centenar de artículos que definen de forma detallada los distintos procedimientos de notificación, autorización, eliminación y valorización que según el tipo de residuo y destino habrá que aplicar.

Con carácter general, el Reglamento se aplicará a los traslados de residuos, tanto dentro de la Comunidad como a la entrada o salida de la misma. No están incluidos dentro del ámbito de aplicación aquellos traslados de residuos u operaciones de eliminación regulados por otras normas específicas (residuos radiactivos, por ejemplo).

Así, distingue traslados entre Estados miembros, traslados en el interior de los Estados miembros, exportaciones de residuos, importaciones de residuos en la Comunidad y tránsito de residuos desde el exterior de la Comunidad y a través de ésta para su eliminación o valorización fuera de la misma.

*** TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

Decisión (93/98/CEE) del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativa a la celebración en nombre de la Comunidad, del Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de residuos peligrosos (Convenio de Basilea). (DOCE L 39 de 16.02.93)

Recientemente, el 1 de febrero de 1993, la Comunidad adoptó, mediante el Reglamento (CEE) nº 259/93, las normas para el seguimiento y el control en la misma de los traslados transfronterizos de residuos peligrosos, estableciendo normas que restringen y controlan dichos traslados con el objetivo de conformar el actual sistema comunitario de supervisión y control del transporte de residuos a los requisitos del Convenio de Basilea y del cuarto Convenio ACP-CEE.

A tenor de ello, el Consejo, en nombre de la Comunidad, aprueba mediante la presente Decisión el Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de residuos peligrosos, aprobado en Basilea el 22 de marzo de 1989.

El Convenio tiene por objeto contribuir a la protección del medio ambiente mediante un control más estricto del transporte transfronterizo de residuos peligrosos y de otros residuos, y el tratamiento racional de los mismos, para lo cual establece procedimientos de control, importación, exportación y tránsito.

El texto del referido Convenio se adjunta a la Decisión y en él se determinan su alcance, las obligaciones generales, la designación de las autoridades competentes y del punto de contacto, el tráfico ilícito, la transmisión de información, los aspectos financieros, etc.

Asimismo, en los seis anexos que se acompañan a la Decisión, se relacionan las categorías de desechos que hay que controlar, las categorías de desechos que requieren una consideración especial, la lista de características peligrosas, las operaciones de eliminación, la información que hay que proporcionar con la notificación previa, la información que hay que proporcionar en el documento relativo al movimiento y el arbitraje.

*** NORMAS DE SEGURIDAD PARA IMPORTACION DE PRODUCTOS.**

Reglamento (CEE) nº 339/93 del Consejo, de 8 de febrero de 1993, relativo a los controles de conformidad de productos importados de terceros países respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos.
(DOCE L 40 de 17.02.93)

Este Reglamento establece un sistema armonizado de control, en las fronteras exteriores, destinado a proteger la seguridad y la salud de los consumidores comunitarios respecto de los productos procedentes de terceros países.

Así, las autoridades aduaneras suspenderán el levantamiento del producto o lote de productos e informarán de ello a las autoridades nacionales competentes en materia de vigilancia del mercado cuando comprueben:

- la presencia de un producto que suscite sospechas en cuanto a la existencia de un peligro grave para la salud o la seguridad.
- la falta de un documento que deba acompañar a un producto o de algún trámite previsto por las normas comunitarias o nacionales en materia de seguridad de los productos.

*** OBSERVATORIO EUROPEO DE LA DROGA Y TOXICOMANIAS.**

Reglamento (CEE) nº 302/93 del Consejo, de 8 de febrero de 1993, por el que se crea un Observatorio europeo de la droga y las toxicomanías.
(DOCE L 36 de 12.02.93)

Este Reglamento crea el Observatorio europeo de la droga y las toxicomanías (OEDT), cuyo objetivo es proporcionar a la Comunidad y a los Estados una información objetiva, fiable y comparable a nivel europeo sobre este fenómeno. Las funciones a desempeñar por el observatorio serán las siguientes: a) Recogida y análisis de datos, b) Mejora del método de comparación de la información, c) Difusión de la información, y d) Cooperación con las organizaciones europeas e internacionales y con países terceros.

INVESTIGACION, INFORMACION, EDUCACION Y ESTADISTICAS.

Normativa aprobada.

*** TRANSPARENCIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.**

Resolución del Consejo, de 3 de diciembre de 1992, sobre la transparencia de las cualificaciones profesionales.
(DOCE C 49 de 19.02.93)

La libre circulación de trabajadores supone la posibilidad de ejercer una profesión u ocupación, por cuenta propia o ajena, en un Estado distinto de aquel en que se adquirieron las cualificaciones o la experiencia profesional o laboral. En esta materia, la correspondencia de cualificaciones, y el sistema adoptado por la Comunidad al respecto, requieren, en opinión del Consejo, nuevas orientaciones en materia de transparencia de las cualificaciones.

Estas tienen como objetivos:

- a) permitir que los trabajadores presenten sus cualificaciones profesionales, su formación y su experiencia laboral de forma clara y efectiva a los empresarios;
- b) ayudar a los empresarios a acceder fácilmente a una descripción clara de las cualificaciones y la experiencia laboral correspondiente con el fin de establecer el nivel de capacidad de los aspirantes.

Con ello insta a la Comisión a que le presente propuestas con arreglo a las siguientes prioridades:

- definición, en colaboración con los Estados y los interlocutores sociales, de toda la información sobre cualificaciones y experiencia profesional.
- valoración de los posibles medios de ayudar a los trabajadores y a los empresarios a comunicar la información necesaria requerida por cada parte.
- fomento de las iniciativas emprendidas por los Estados para intercambiar información acerca de los sistemas de cualificación y de las propias cualificaciones.

Consejo de Ministros

Consejo de Mercado Interior.

Bruselas, 8 de febrero de 1993.

En la sesión del Consejo de Ministros de Mercado Interior y tras la presentación por el Comisario d'ARCHIRAFI de una comunicación verbal sobre la realización del espacio sin fronteras, las delegaciones de los Estados miembros expresaron su preocupación por ciertos aspectos considerados esenciales para el buen funcionamiento del mercado único y que aún no se han concretado. Especialmente se mostraron preocupados por los obstáculos existentes sobre la libre circulación de personas.

Entre los asuntos debatidos por el Consejo cabe destacar la adopción del Reglamento sobre controles de conformidad de los productos importados por terceros respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos. Esta norma está destinada a equiparar los productos fabricados en la Comunidad con los importados y permitir verificar que los productos importados ofrecen las mismas garantías que las exigidas a los comunitarios. En una primera fase, este Reglamento se aplicará a una lista de productos en la que están incluidos los juguetes, los productos alimenticios y los farmacéuticos.

Asimismo, el Consejo adoptó el Reglamento por el que se establecen procedimientos comunitarios en relación con los contaminantes presentes en los productos alimenticios, que tiene por objeto prohibir la comercialización de estos productos cuando contenga una cantidad inaceptable, desde el punto de vista sanitario y toxicológico, de contaminantes.

El Consejo adoptó, con carácter definitivo, una modificación de la Directiva 71/305/CEE sobre coordinación de procedimientos de adjudicación de contratos públicos de obra. La Directiva adoptada permitirá que determinadas condiciones técnicas relativas a los dictámenes, a los informes estadísticos y a la nomenclatura utilizada para clasificar las obras puedan aprobarse mediante Decisión de la Comisión.

Por último, destacar la aprobación del Reglamento por el que se crea el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) destinado a facilitar a la Comunidad y a los Estados miembros información objetiva, fiable y comparable a escala europea del fenómeno de las drogas y las toxicomanías y sus consecuencias.

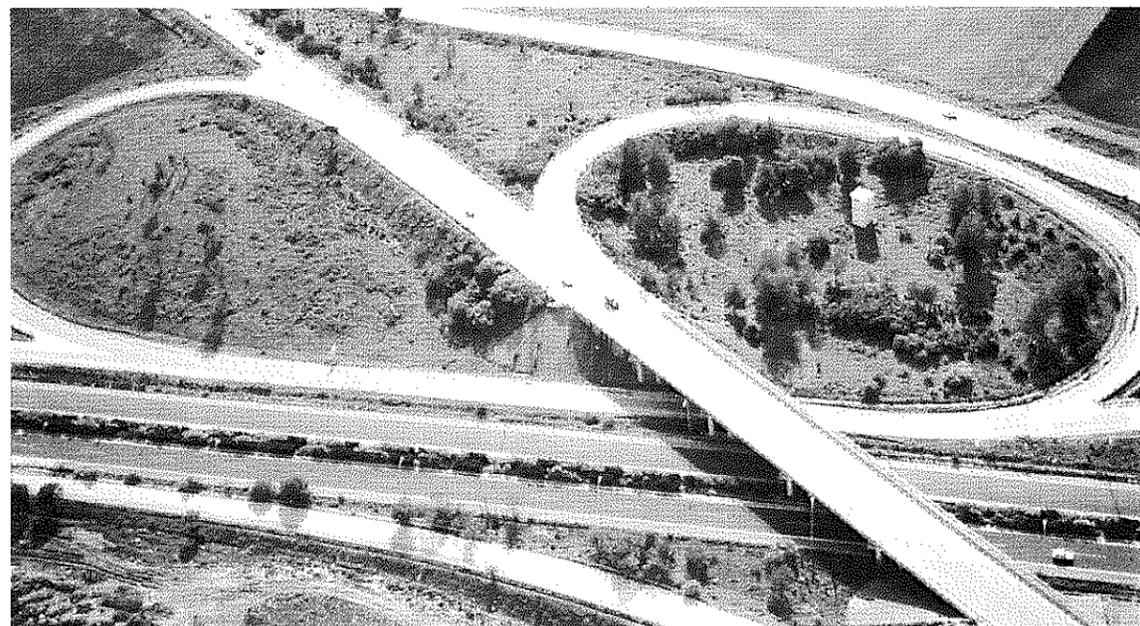
Consejo de Economía y Hacienda.

Bruselas, 15 de febrero de 1993.

La reunión del ECOFIN celebrada este mes pasará a la historia de la Comunidad por ser el primer Consejo de Economía y Hacienda que está presidido por una mujer, la ministra danesa de Economía, Marianne JELVED. El segundo hecho destacable consiste en ser la primera sesión pública del Consejo de Economía en el seno del cual se debaten y deciden las más importantes cuestiones que afectan a la Comunidad. Además, no debe de pasar desapercibido que en Dinamarca se había producido un cambio de Gobierno al inicio de su presidencia y se esperaba por parte de los demás países una aclaración respecto al programa de trabajo presentado por el anterior gobierno danés. A este respecto, se confirma el programa danés con dos prioridades fundamentales: el referéndum sobre la ratificación de Maastricht y el refuerzo de la actividad económica que permita invertir la tendencia actual.

Pasando al examen de los resultados de la sesión destacamos, en primer lugar, la intervención del Comisario CHRISTOPHERSEN, señalando que el compromiso de Edimburgo, relativo a la iniciativa para el crecimiento y el empleo, estaba en marcha y que ahora era necesario saber cuáles iban a ser las contribuciones de los Estados (1).

Respecto al paso a la segunda fase de la Unión Económica Monetaria (UEM), el 1 de enero de 1994, señaló que los Estados deben organizar sus políticas económicas con credibilidad a fin de asegurar el funcionamiento del Sistema Monetario Europeo y, además, hay que exigir la necesaria disciplina presupuestaria.



En cuanto a la iniciativa europea de crecimiento, el Consejo fue informado por la Comisión del estado de desarrollo de los diferentes instrumentos que la componen:

- **Fondo Europeo de Inversión (FEI):** la Comisión ya ha propuesto las medidas necesarias para su creación y queda por presentar el presupuesto rectificativo y elaborar junto con el BEI el proyecto de estatuto del FEI.
- Mecanismo BEI (también conocido como "facilidad de Edimburgo") para préstamos suplementarios: a este respecto se espera el pronunciamiento del Consejo de Gobernadores del BEI.
- **Redes transeuropeas:** estas redes se financiarán prioritariamente por los dos mecanismos anteriores. Los proyectos a financiar estarán incluidos en unos "planes directores" que señalen las redes de interés comunitario. En cuanto a las redes de transportes ya existen planes para los trenes de Alta Velocidad, carreteras, vías navegables y transportes combinados. En los seis meses siguientes la Comisión deberá presentar los planes relativos a las demás redes.

- **Fondo de Cohesión y Fondos Estructurales:** la Comisión ya presentó el proyecto del Fondo de Cohesión y está en contacto con los Estados destinatarios para preparar las primeras financiaciones. Las propuestas sobre la reforma de los Fondos Estructurales también han sido presentadas.
- **Pymes:** se ha presentado un programa de acción que discutirá el Consejo de Industria lo antes posible.
- **Formación:** la Comisión propondrá incluir dentro de los objetivos del FSE un objetivo nº 4 "reconversión industrial" que permitirá ayudas para la reconversión de los trabajadores.

Otra Decisión adoptada por el Consejo y que merece ser destacada es la ampliación de las actividades del BEI en países con los que la Comunidad ha celebrado acuerdos de cooperación. Esta operación supondrá la concesión de préstamos a favor de proyectos de interés común en los países en vías de desarrollo de América Latina y de Asia, por valor de 750 millones de ecus en tres años (250 mill. de ecus por año).

(1) Comunicación de la Comisión, sobre la aplicación de las medidas Comunitarias relacionadas con la iniciativa de crecimiento. (COM (93) 54 final de 10 de febrero de 1993).

Comisión Europea

Hacia una Europa de la Solidaridad. (COM (92) 542 final, de 23 de diciembre de 1992).

Esta comunicación de la Comisión cumple un doble cometido. En primer lugar, supone la aportación de la Comunidad para el desarrollo de las políticas y acciones que llevan a cabo los actores gubernamentales y sociales de los Estados miembros con el objetivo de promover una Europa más solidaria, el rechazo de la exclusión social y el reconocimiento a todos los ciudadanos del derecho al respeto de la dignidad humana.

Además, el documento ofrece una visión de conjunto de las políticas nacionales y comunitarias de lucha contra la exclusión social realizada tras el examen de los respectivos informes nacionales elaborados en cumplimiento de lo establecido por la Resolución del Consejo de 29 de diciembre de 1989.

Con respecto al primer punto, la Comisión considera que la Comunidad puede contribuir a la elaboración y a la transparencia de métodos y de conocimientos prácticos apropiados a las formas actuales de exclusión social, a la formación de redes de intercambio de experien-



cias, y en su caso, emprender iniciativas concertadas a escala europea. En definitiva, la Comisión propone una acción comunitaria más decidida que la realizada hasta ahora, teniendo en cuenta los límites de sus competencias y de sus recursos.

En cuanto al examen de aplicación de la Resolución del Consejo de 29 de diciembre de 1989 sobre lucha contra la exclusión social, el informe contiene un análisis de las medidas aplicadas en los Estados desde su adopción. De forma general, la Comisión señala que existe un movimiento de descentralización de las políticas sociales de los Estados miembros.

Primera reunión del comité consultivo de coordinación del mercado interior.

El pasado 2 de febrero, se celebró en Bruselas la primera reunión del recientemente constituido Comité Consultivo de Coordinación del Mercado Interior.

Salvo algunas excepciones, los miembros han constatado un resultado global satisfactorio: la libre circulación de mercancías, servicios y capitales es hoy día una realidad. El objetivo, ahora, es realizar la adecuación necesaria, incluida aquella relativa a las infraestructuras existentes para asegurar la fluidez de la libre circulación.

En esta perspectiva, se ha acordado la propuesta de constituir una red de puntos de contacto para detectar los problemas que vayan apareciendo y buscar sus soluciones.

En los próximos meses se celebrarán reuniones para examinar los problemas existentes en los siguientes sectores significativos: directivas de armonización técnica para los productos industriales, productos alimentarios, productos farmacéuticos, mercados públicos, productos químicos peligrosos y diplomas.

El Comisario d'ARCHIRAFI ha subrayado que debían terminarse cuanto antes los trabajos en curso en el Consejo, así como acelerarse la trasposición de las directivas y su puesta en marcha administrativa en los Estados miembros.

Programa TEMPUS.
Informe anual de la Comisión relativo al programa para la cooperación y la movilidad entre Europa Central y del Este y la Comunidad Europea en materia de educación superior (agosto 1991-julio 1992).
(COM (93) 30 final, de 3 de febrero de 1993)

El objetivo del programa TEMPUS consiste en promover el desarrollo de la educación superior y de los sistemas de formación en los países de Europa central y oriental designados como países destinatarios de la ayuda económica del programa PHARE.

El programa facilita la cooperación entre las universidades de los países destinatarios y los socios (universidades y empresas) de la Comunidad y de otros países occidentales mediante Proyectos Europeos Conjuntos (PEC), fomentando la movilidad (Becas de movilidad) del personal y de los estudiantes entre Universidades.

Tempus



La Comunidad ha destinado 192,06 millones de ecus a proyectos del programa desde su inicio en junio de 1990 hasta la finalización del proceso de selección en 1992.

En 1992 se recibieron 1979 solicitudes de asistencia para PEC, de las que se han financiado un total de 234 a las que hay que añadir las renovaciones de proyectos plurianuales de 1990 y 1991. Estos PEC incluían actividades de cooperación y movilidad entre organizaciones de la CE y socios de Albania, Bulgaria, Checoslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovenia.

Durante el mismo período se han concedido 467 becas de movilidad individual del personal administrativo procedente de países beneficiarios a los Estados miembros de la CE y 101 profesores de la CE se han desplazado, para visitar o impartir clases, a los países destinatarios.

Por último, se ha prestado asistencia a un total de 24 proyectos de medidas complementarias y a 65 actividades de intercambio de jóvenes.

Programa PETRA.
Informe de la Comisión sobre la aplicación del programa (1988-1991).
(COM (93) 48 final, de 11 de febrero de 1993)

Este informe pasa revista al desarrollo del programa PETRA hasta finales de 1991 y describe las bases sobre las que puede asentarse una nueva fase.

El principal objetivo de este programa es apoyar las políticas y actividades de los Estados miembros destinadas a garantizar que todos los jóvenes de la Comunidad que lo deseen reciban uno, dos o más años de Formación Profesional (FP) con posterioridad a la enseñanza obligatoria. Además, pretende mejorar la oferta de FP destinada a los jóvenes e introducir una dimensión comunitaria en el diseño y la aplicación de las políticas de FP de los Estados miembros.

La Comunidad ha destinado al programa 40 millones de ecus durante el período de referencia. Aproximadamente 75.000 jóvenes y más de 10.000 profesionales dedicados a la formación inicial se han beneficiado directamente de las acciones contenidas en el programa. Asimismo, la Comunidad ha suministrado ayuda a más de 70 institutos de investigación de todos los Estados para cooperar en la investigación sobre la eficacia de la oferta de FP inicial.

Debido a la acción de los Estados, y en parte a las actividades de fomento de la Comunidad en este campo, desde la adopción del programa (1987) el número de jóvenes en proceso de educación y formación, una vez terminada la escolarización obligatoria, ha aumentado en una media anual que oscila entre el 0,5% y el 4,3% del total del grupo de edad en cada uno de los Estados miembros.

Programa MEDSPA.
Proyectos de la Agencia de Medio Ambiente.

De conformidad con el Reglamento (CEE) 563/91 del Consejo, de 4 de marzo de 1991, relativo a la protección del medio ambiente del área mediterránea (MEDSPA), la Comisión ha concedido ayuda económica a la realización de proyectos de demostración o a experiencias piloto y a la adopción de medidas de asistencia técnica.

El apoyo financiero a los proyectos seleccionados por MEDSPA no ha superado el 50% de los costes reales ocasionados por su realización.

La Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha participado en los siguientes proyectos:

*** Conservación y regeneración del hábitat del Buitre Negro en la Sierra Noroccidental de Huelva.**

Las actuaciones que se han realizado han sido la repoblación del monte con especies autóctonas, el aclareo de la masa arbórea y la poda de pinos, la instalación de comederos durante un año. Además, se han reforzado los nidos naturales y se han creado nuevos enclaves de nidificación. Por último, se han acompañado estas actuaciones con una campaña de concienciación y divulgación.

El coste total del proyecto ascendió a 30 millones de ptas. y el porcentaje de participación comunitaria fue del 33,3%.

*** Restauración y mejora del hábitat para la reproducción del Flamenco Rosa en la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra (Málaga).**

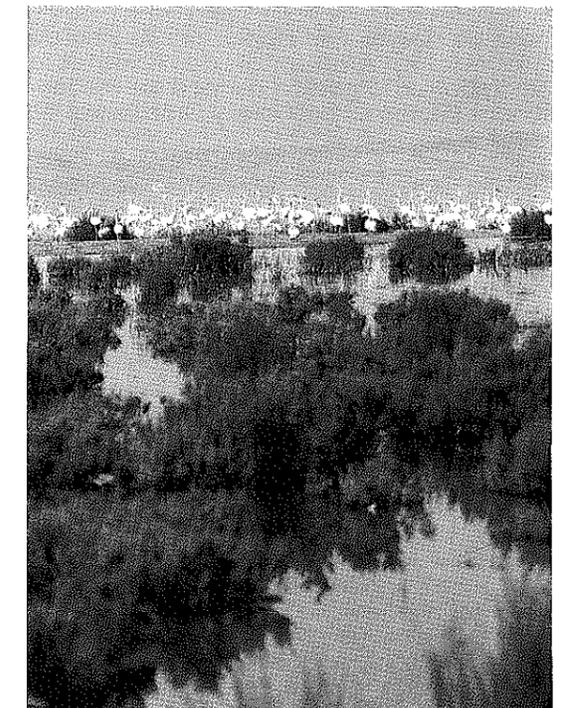
La actuación ha consistido en la vigilancia de la Reserva Integral y zona periférica de protección, censos periódicos de la avifauna de la Reserva Integral, el seguimiento diario de la reproducción del flamenco y de la reproducción del resto de la avifauna de la Laguna, así como la remodelación de la colonia de flamencos y de la isla de San Luis, para mejorar el asentamiento de especies y la regeneración de la vegetación natural en las márgenes de la Laguna.

El coste total del proyecto ha sido de 6 millones de ptas, la Comisión ha participado con un 50% del coste real de la acción, el 50% restante ha sido participación de la Agencia de Medio Ambiente.

*** Regeneración de hábitats de especies amenazadas en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.**

Las actuaciones que se han realizado han sido las siguientes:

1. Mantenimiento de la cubierta vegetal mediante: la realización de un censo de ungulados, la adecuación progresiva del número de gamos y muflones hasta los límites de la cubierta vegetal y la reintroducción del corzo.
2. Estudio de la carga ganadera.
3. Instalación de un Centro de Control Veterinario.
4. Protección de las rapaces, a través de la realización de un censo y de la instalación de comederos para el buitre negro y el buitre leonado.



5. La protección de tendidos eléctricos.
6. Censo del Lince Ibérico.

El coste total de la acción ha sido de 31 millones de ptas., siendo la participación comunitaria del 49,7%.

*** Adecuación y mejora de las condiciones naturales del litoral del Parque Natural Marítimo - ferrestre de Cabo de Gata-Níjar (Almería).**

La actuación de la Agencia de Medio Ambiente ha consistido en la construcción de dos islotes en las salinas para la nidificación, la señalización del perímetro del refugio de aves esteparias, la eliminación de sisales, el estudio de las poblaciones de aves y la construcción de arrecifes submarinos y adecuación de cuevas.

El coste total del proyecto se estima en 35 millones de ptas. La Comisión asume el equivalente al 40% del coste total, siendo el resto financiado por la Agencia de Medio Ambiente.

*** Uso de nuevas tecnologías del sistema de Información Ambiental de Andalucía (Sinamba) en la gestión de recursos mediterráneos (Marismas del Odiel y Grazalema).**

El Sinamba, es un sistema de base de datos para manejo de datos digitalizados, espaciales y temáticos de muy diversa índole. Sus aplicaciones fundamentales se dirigen a facilitar la evaluación, gestión y planificación de los recursos naturales y socioeconómicos asistidas por ordenador.

A título experimental se seleccionaron dos espacios naturales para la aplicación del sistema de Información Ambiental en Andalucía: el Paraje Natural de Marismas del Odiel y el Parque Natural de Grazalema.

Como actuaciones específicas en el Parque Natural de Grazalema se realizó un inventario forestal de especies, ubicaciones y existencias sobre escala 1:10.000. Para el Paraje Natural de Marismas de Odiel, se realizó una cartografía de vegetación, un censo de fauna, el seguimiento mediante imágenes de satélite multi-temporales de la línea de costa y acciones puntuales de regeneración de zonas alteradas

de marismas mediante repoblación con especies existentes. Para ambas actuaciones se realizó un muestreo sistemático de suelos para la elaboración de cartografía y su implementación en base de datos.

Paralelamente, estos mismos trabajos se han ido extendiendo a otros Espacios Naturales Protegidos de la Agencia de Medio Ambiente. El coste total de la acción ascendió a 58 millones de ptas., asumiendo la Comisión de las Comunidades Europeas el 42% de los costes reales.

*** Planta de tratamiento de plástico agrícola en el Ejido (Almería)".**

El crecimiento en España de la superficie de cultivo bajo plásticos desde finales de los 60 ha sido constante, en las tres diferentes aplicaciones: acolchamiento, túneles e invernaderos. La distribución por regiones agrícolas de las superficies cubiertas con capa de polietileno y los tonelajes empleados sitúa en primer lugar a Levante seguida de Andalucía. La provincia de mayor producción de plástico en Andalucía es Almería, donde la producción se concentra en la franja costera que va desde los términos municipales de Vera (Almería) a Velez-Málaga (Málaga), lo que hace que queden abandonados en el campo cantidades del orden de miles de toneladas anuales, con la consiguiente degradación.

Para paliar este problema la Agencia de Medio Ambiente ha decidido acometer la retirada y tratamiento de dichos plásticos para lo que ha sido necesario construir una planta donde se recojan y reciclen de forma que se obtengan nuevos productos utilizables.

El coste total del proyecto ascendió a 3.149.606 ecus (unos 400 millones de ptas.), de los cuales la participación comunitaria ha sido de 700.000 ecus (unos 90 millones de ptas.) lo que significa un 22,2% del coste total de la acción, el resto ha sido financiado por la Agencia de Medio Ambiente, 2.449.606 ecus (unos 338 millones de ptas.).

El Reglamento (CEE) 563/91 del Consejo, relativo a la protección del medio ambiente del área mediterránea (MEDSPA), ha sido derogado por el Reglamento (CEE) 1973/92, de 21 de mayo de 1992, por el que se crea un instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE).

Productos lácteos. Informe de la Comisión al Consejo sobre la evolución del mercado de los productos lácteos y de los productos competidores.

(COM (92) 34 final, de 5 de febrero de 1993)

La base del presente informe la constituye los informes enviados por los Estados miembros de acuerdo con las disposiciones del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 1898/87.

Este es el cuarto informe de la Comisión al Consejo sobre la evolución del mercado de los productos lácteos y de los productos competidores y analiza, en primer lugar, la evolución del mercado de los productos lácteos y, después, la del mercado de los productos competidores, para extraer finalmente las conclusiones pertinentes.

1. Mercado de los productos lácteos.

a) Leche y productos frescos.

Todos los tipos de leche líquida presentan una situación muy similar en toda la Comunidad, ya que se han estabilizado o sufren una ligera recesión en todos los países,



Foto: Comisión Europea.

con excepción de Alemania, cuyo mercado sigue creciendo. Hay que señalar el incremento del consumo de leche semidesnatada en relación a la leche entera.

b) Mantequilla.

El consumo de mantequilla en la Comunidad se estabilizó en 1991 después de haber experimentado un descenso del 12% a lo largo de cuatro años consecutivos. No obstante, se prevé, que al menos durante los dos próximos años, se reanude la tendencia a la baja con un ritmo aproximado del 1% anual.

c) Queso.

El consumo de queso en la Comunidad aumentó un 25% entre 1984 y 1991. Se pronostica un crecimiento anual del orden del 1% en los próximos años.

2. Mercado de los productos competidores.

El número de productos competidores de la leche y de los productos lácteos sigue creciendo con gran rapidez en la Comunidad. En la mayoría de los Estados miembros el sector que presenta mayor actividad es el de las grasas amarillas, sobre todo después de la supresión de leyes nacionales, que prohibían las mezclas de grasas vegetales y butíricas.

En países donde el mercado de las materias grasas está más desarrollado (Reino Unido, Irlanda), los productos competidores de otros sectores, en particular los del queso y la nata, están adquiriendo cada vez más importancia.

En general, continúa siendo difícil disponer de estadísticas sobre la producción y el consumo de los productos competidores. Los datos facilitados por los Estados miembros se basan frecuentemente en previsiones y comparaciones estadísticas entre países y, por lo tanto, su precisión es escasa.

La dimensión empresarial clave del crecimiento europeo.

(COM (92) 470 final, de 13 de enero de 1993)

El Consejo Europeo de Edimburgo, 11 y 12 de diciembre de 1992, adoptó las orientaciones presentadas por la Comisión y decidió llevar a cabo una acción de envergadura para fomentar el crecimiento en la Comunidad.

Reconociendo la importancia de las PYMES para crear empleo y fomentar el crecimiento, el Consejo Europeo pidió a la Comisión que reactive las acciones a favor de las pequeñas y medianas empresas.

Con objeto de plasmar estas orientaciones la Comisión ha presentado al Consejo dos decisiones que contienen las acciones comunitarias necesarias para reforzar y asegurar la continuidad de la política empresarial, especialmente de las PYMES, en la Comunidad.

El objetivo de recuperación del crecimiento justifica que se incremente el esfuerzo comunitario para acciones prioritarias que puedan movilizar a las empresas a realizar acciones que las lleven a esos objetivos de reactivación. En este sentido, la Comisión ha propuesto al Consejo una Decisión **relativa al programa plurianual (1993-1996) de acciones comunitarias para reforzar los ejes prioritarios de la política empresarial en la Comunidad, en particular a favor de las PYMES.**



En esta Decisión se contempla el reforzamiento de los siguientes ejes prioritarios:

- Desarrollo de los Centros Europeos de Información Empresarial para facilitar el acceso a la información comunitaria.
- Desarrollo de las redes de búsqueda no confidencial y confidencial de socios: BRE (Centro de Cooperación Empresarial) y BC-NET (Business Cooperation Network).
- Desarrollo de los contactos directos entre empresarios por medio de los programas EUROPARTENARIAT e INTERPRISE y fomento de la subcontratación transnacional.
- Mejora del entorno administrativo y jurídico de las empresas.
- Promoción de los instrumentos comunitarios.

Pero para conseguir una movilización de los empresarios a corto plazo, es imprescindible apuntar las perspectivas a más largo plazo que la Comunidad piensa ofrecer como complemento de la evolución permanente de las empresas y, en particular, de las PYMES. La necesidad de una acción permanente justifica la propuesta de una segunda Decisión del Consejo, **relativa al programa plurianual (1994-1997) de acciones comunitarias para garantizar la continuidad de la política empresarial en la Comunidad, en particular a favor de las PYMES.** En ella se contemplan las siguientes medidas:

- Apoyar la adaptación a los cambios estructurales de los sectores en expansión, como el artesanado, el comercio y la distribución, y las empresas cooperativas y mutualistas, así como las asociaciones y fundaciones.
- Fomentar un entorno financiero más propicio para las empresas.
- Favorecer una mejora de la observación de la evolución económica de las empresas, en la dinámica de la aplicación efectiva del mercado interior.

La coexistencia, en el marco unitario de la política empresarial, de estas dos propuestas de Decisión, cada una con su propio valor añadido, permitirá mejorar los efectos macro y microeconómicos de la dimensión empresarial.

Parlamento Europeo

Sesión Plenaria.

Estrasburgo, 8 a 12 de febrero de 1993.

El Parlamento Europeo, en el desarrollo de la Sesión Plenaria correspondiente al mes de febrero ha debatido, entre otros, los siguientes asuntos:

Investidura de la nueva Comisión y presentación del programa de trabajo.

Por 256 votos a favor, 84 en contra y 8 abstenciones el Parlamento Europeo otorgó su confianza a la nueva Comisión de la Comunidad, tras el debate de investidura. La Eurocámara también ha aprobado el programa de trabajo para el período 1993-1994 de dicha institución.

Sin embargo, ha manifestado su desaprobación por la designación de los nuevos comisarios, realizada por cada Estado miembro sin consultar al Presidente de la Comisión y por la insuficiente representación de mujeres en el colegio de comisarios.

En cuanto al programa de trabajo presentado, el Parlamento lamenta la debilidad, timidez e insuficiencia de su contenido e insta a la Comisión a reforzarlo y clarificarlo en materia económica y social, medio ambiente, libre circulación, política interior y política exterior y de seguridad común.

En el ámbito exterior recuerda que la ampliación de la Comunidad deberá hacerse a la vez que adapta su capacidad decisional y su eficacia, proponiendo además la celebración de un gran debate al respecto antes de que tenga lugar el Consejo Europeo de Copenhague.

Respecto a Yugoslavia, el Parlamento Europeo pide a la Comisión que, por muy modestas que sean sus actuales responsabilidades en la materia, precise las acciones que, en todos los órdenes, pueda poner en marcha en provecho de las poblaciones trágicamente afectadas por la violencia del conflicto.

Diálogo Interinstitucional.

Por otro lado, los eurodiputados, en el marco de las nuevas relaciones que establecerá el Tratado de Maastricht, estiman necesario un aumento del esfuerzo de información, diálogo y cooperación entre ambas instituciones. En una resolución aprobada, el PE recoge explícitamente cuatro aspectos del diálogo interinstitucional que la Comisión deberá recoger cuando adopte el llamado código de conducta:

- organizar sus relaciones con el PE y con el Consejo sobre la base de una completa igualdad y preocuparse de que la transmisión de cualquier tipo de información, oficial u oficiosa, relativa a los textos que prepare o que vaya a proponer, se haga de forma estrictamente simultánea a las dos instituciones,
- reservar a las dos instituciones, PE y Consejo, una absoluta prioridad en la presentación e información de sus propuestas y decisiones de interés general, incluido el programa anual.
- distinguir en las propuestas que someta al PE y al Consejo las disposiciones que, por motivo de su interés y de su alcance general, presentan un carácter legislativo y comprometerse a no hacer caso omiso de un rechazo de la mayoría de los miembros del Parlamento,
- asociar plenamente el Parlamento a la puesta en marcha del principio de subsidiariedad sometiendo previamente a la opinión de esta institución cualquier decisión de retirada de un proyecto o proposición de revocación de textos adoptados.

Fondo Europeo de Inversión (FEI).

El pleno del PE ha aprobado sin enmiendas el informe provisional presentado por Fernand HERMAN (PPE, B) en nombre de la Comisión de Asuntos Institucionales, sobre la convocatoria de una conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros para aprobar un anexo al Protocolo sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones (BEI).



El ponente ha criticado la necesidad de poner en marcha tal mecanismo -se trata de la modificación de unos estatutos que se encuentran en el protocolo de un tratado, es decir de la modificación de un tratado y como tal necesita su aprobación en una conferencia intergubernamental y su posterior ratificación por los parlamentos nacionales- calificando de "aberrante" el que esta materia se encuentre en el protocolo de un tratado. Sin embargo, "como los textos son los textos", ha manifestado el acuerdo de la Eurocámara a la convocatoria de esta conferencia.

El eurodiputado ha insistido en el carácter provisional de este informe ya que el PE no quiere que su papel se limite a juzgar sobre la oportunidad de la convocatoria de la conferencia sino que aspira además a poder examinar el fondo de lo que se proponga.

A continuación ha intervenido Antonio GUTIERREZ DIAZ (NI, E) en nombre de la Comisión de Política Regional, mostrándose favorable a la convocatoria de la Conferencia pero ha reclamado el derecho de la Eurocámara a pronunciarse sobre el fondo por dos razones: la voluntad de defender constantemente sus derechos y sus reservas sobre el funcionamiento del BEI, en lo referente a su forma habitual de actuación ya que éste tiende a preocuparse por grandes proyectos en detrimento de políticas dirigidas a la cohesión regional. Finalmente, ha criticado que el BEI se mueva por criterios más cercanos a los de la banca privada que a los de una banca que promueva la cohesión.

El Comisario Abel MATUTES ha señalado, por su parte, que, aunque las conversaciones siguen abiertas, la idea del FEI está perfectamente definida y su objetivo fundamental es la contribución a

la consolidación del mercado interior y al refuerzo de la cohesión regional. El Comisario ha destacado el importante papel que el FEI está llamado a desempeñar en la iniciativa de relanzamiento económico adoptada en Edimburgo y ha definido su campo de acción:

- las grandes realizaciones de infraestructuras territoriales y
- la financiación de pequeñas y medianas empresas, mediante garantías a préstamos a las instituciones que financian estas realizaciones o aportaciones de capital propio a pequeñas y medianas empresas.

Además, ha expresado su esperanza de que el BEI pueda actuar con más flexibilidad gracias a la creación de este Fondo, destacando la excesiva rigidez de los estatutos en materia de riesgos.

Sequía, ayuda de urgencia a las regiones afectadas.

El PE ha aprobado una Resolución en la que solicita una ayuda de urgencia para los agricultores afectados por la sequía en España y en la región portuguesa del Alentejo, pidiendo a la Comisión que permita a las autoridades nacionales tomar las medidas excepcionales que juzguen necesarias para las zonas agrícolas afectadas.

Además, ha propuesto a las instituciones comunitarias la adopción de medidas para compensar la situación casi catastrófica que está provocando en España la falta de lluvia, entre ellas, la concesión de prestaciones financieras compensatorias a los agricultores y empresas particularmente amenazadas de las zonas afectadas por la sequía.

El PE considera que ante la amplitud de la catástrofe, provocada por la extrema escasez de lluvias en 1991 y la ausencia casi total de precipitaciones en 1992 y en vista de las enormes pérdidas que ha supuesto para el sector agrícola español, la solidaridad comunitaria se impone, independientemente de las eventuales ayudas nacionales.

Por último, la Eurocámara ha pedido a la Comisión la creación de un Fondo de Ayuda de la Comunidad que permita acciones comunitarias eficaces y rápidas en caso de calamidad y que estudie la posibilidad de poner en marcha un régimen de seguros contra las catástrofes agrícolas

Reunión de la Comisión Permanente III de la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE).

Sevilla, 17 de febrero de 1993.

El día 17 de febrero se celebró en Sevilla la primera Reunión de la Comisión Permanente III de la ARE (Asuntos del Consejo de Europa). El Presidente de la Junta de Andalucía y de la Comisión Permanente III de la ARE, Manuel CHAVES, abrió la reunión a la que asistieron representantes de regiones de la ARE, inscritas en la Comisión III, del Consejo de Europa y de organizaciones regionales.

En la sesión de apertura, el Presidente de la Junta subrayó que el momento actual del proceso de regionalización en Europa, que tiene como eje vertebrador a la ARE, necesitaba de un nuevo modelo organizativo para hacer frente a los retos que plantea dicho proceso. En este sentido, la labor desarrollada por el Consejo de Europa en relación con las regiones motivan una colaboración, una cooperación entre ambas organizaciones articulada a través de la Comisión Permanente III.

Continuó su intervención reconociendo la importante tarea desarrollada por el Consejo de Europa, en concreto por su Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales (CPLRE), en favor de las administraciones locales y regionales. Pero, a la vez, señaló que ha llegado el momento de reforzar la presencia de los entes regionales en el Consejo de Europa. En este punto, pasó a analizar la reforma del estatuto del Consejo de Europa actualmente en marcha. La CPLRE tiene el rango de un Comité de Expertos en la estructura del Consejo de Europa. Es evidente que el momento actual exige una nueva posición estatutaria, que la convierta en el tercer pilar, junto con el Comité de Ministros y la Asamblea Parlamentaria, del Consejo de Europa. Para ello, es necesario otorgar a las regiones una representación más fuerte, y en pie de igualdad con los municipios, en la estructura de la CPLRE. Concluyendo que el Consejo de Europa debe tener en cuenta el proceso regional europeo y las regiones deben participar activamente en esta organización.

Objetivos y programa de trabajo de la Comisión III.

Seguidamente, el Presidente Chaves pasó a detallar el programa de trabajo de la Comisión

Permanente III. El establecimiento de vínculos de colaboración, de cooperación entre las dos organizaciones regionales más importantes que actúan en el contexto europeo, es el objetivo principal de esta Comisión Permanente. Para ello, se proponen las siguientes acciones:

1) Información periódica.

Una de las tareas de esta Comisión Permanente va a consistir en ofrecer a todos los miembros de la ARE informes periódicos sobre los trabajos realizados por la CPLRE, en especial, y por el Consejo de Europa en general.

En este sentido se realizará un seguimiento y una evaluación de las tareas desarrolladas por las 5 Comisiones especializadas de la CPLRE o por los grupos que puedan constituirse en el futuro. Información que será remitida a todas las regiones y a los Grupos de Trabajo de la ARE. Asimismo, se transmitirá a la CPLRE el trabajo desarrollado por los distintos Grupos de Trabajo de la ARE.

De esta forma se podrán establecer vínculos de cooperación que, posteriormente, pueden concluir en acciones a desarrollar conjuntamente por ambas organizaciones.

2) Propuestas de actuación.

Como actuaciones que pueden empezar a concretarse a corto plazo, se proponen las siguientes:

a) En el marco de la Conferencia de las Regiones del Mediterráneo, auspiciada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la CPLRE, apoyar la iniciativa de la Carta del Paisaje del Mediterráneo, que fue aprobada en la XX Asamblea General de la CRPM, celebrada en Sevilla en octubre de 1992.

b) Apoyar la iniciativa presentada por la Delegación Permanente de la ARE para el Turismo, coordinada por la región de Baleares, para editar conjuntamente una Guía de Turismo que englobe los Jardines y los Monasterios de las regiones miembros de la ARE y de la CPLRE.

Desarrollo de la reunión.

A continuación intervino W. MAIER, Secretario General de la ARE, señalando la conveniencia de establecer una coordinación y una concertación con las otras Comisiones de la ARE respecto a las

actividades del Consejo de Europa. Esta institución, comentó, es un ente muy complejo en el que para la formación de sus decisiones participan varios órganos, por lo que el cometido de la ARE es, respetando toda esa estructura, colaborar con dicho organismo en toda la problemática regional.

Seguidamente P. DUVOISIN, Presidente de la Delegación Suiza de la CPLRE y miembro del Gobierno del Cantón de Vaud, analizó el papel de la CPLRE en el proceso de la construcción de Europa e indicó que es necesario un cambio de la situación estatutaria de la CPLRE, pasando de un Comité de Expertos a un órgano del Consejo de Europa.

Por último, intervino en la sesión de la mañana, R. LOCATELLI, Secretario Ejecutivo de la CPLRE, exponiendo la estructura y funcionamiento del Consejo de Europa y de la CPLRE, así como del cambio que se le quiere dar a la CPLRE, tanto en su posicionamiento dentro del Consejo de Europa como en su estructura interna y funcionamiento.

A continuación siguió un debate en el que intervinieron los asistentes, reflejando en sus preguntas y reflexiones el interés y la inquietud por

la nueva estructura y funcionamiento de la CPLRE y, de forma especial, con respecto a un mayor protagonismo de los entes regionales en los trabajos del Consejo de Europa.

En la Sesión de la tarde, fueron expuestos los trabajos en curso de la CPLRE (28ª Sesión Plenaria) y la actividad de la Comisión Permanente y de las cinco Comisiones especializadas de la CPLRE.

Fernando LOZANO, Director del Instituto de Relaciones Europeas y miembro de la Delegación del Turismo de la ARE, detalló el interés para ambas organizaciones de la Edición de una Guía de Itinerarios Culturales conjuntamente entre el Consejo de Europa y la ARE.

Finalmente, Florencio ZOIDO, Director General de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, presentó la "Carta del Paisaje Mediterráneo". Esta Carta nació como una iniciativa de tres regiones mediterráneas: El Veneto, Languedoc-Roussillon y Andalucía. El objetivo de la Carta es el de salvaguardar el paisaje como recurso, a través de su conservación y de impulsar una gestión eficaz de los paisajes.



Convocatorias y licitaciones Comunitarias.

*** Convocatoria para la presentación de propuestas para campañas generales de información y sensibilización sobre medio ambiente.**
(DOCE C 54 de 25.02.93)

Aprobado el Quinto programa de acción comunitario en materia de medio ambiente, "Hacia un desarrollo sostenible", la Comisión invita a presentar proyectos para la realización de campañas generales de información y sensibilización a fin de concederles una ayuda financiera.

Este tipo de actuación va dirigida a los agentes económicos, autoridades regionales o locales, organismos de protección del medio ambiente y organizaciones de defensa de los consumidores.

Tendrán prioridad los proyectos que:

- tengan un efecto multiplicador a nivel comunitario.
- tengan un impacto transfronterizo.
- puedan promover un cambio de comportamiento duradero de los socios.
- impliquen una cooperación efectiva entre los socios (organizaciones para la protección del medio ambiente y autoridades responsables).
- faciliten la integración del medio ambiente en uno o varios de los sectores siguientes: industria, energía, transporte, agricultura y turismo.

La ayuda financiera de la Comunidad no será inferior al 10% ni superior al 50% de los costes reales. Podrán beneficiarse toda persona física o jurídica responsable en último término de la ejecución del proyecto.

La convocatoria recoge el procedimiento de instrucción y presentación de la propuesta. Estas deberán remitirse antes del 31 de marzo de 1993 (primera parte) o antes del 30 de junio de 1993 (segunda parte).

Información y presentación:
Comisión de las Comunidades Europeas.
DG de Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil
Unidad XI-C-4 T-174
Rue de la Loi, 200
B - 1049 BRUSELAS

*** Convocatoria de propuestas de estudios en el sector pesquero.**
(DOCE C 62 de 04.03.93)

Esta convocatoria tiene por objeto la elaboración de estudios que permitan a la Comisión contar con información actualizada a la hora de elaborar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la Política Común de Pesca (PCP). Por ello invita a expertos, institutos de investigación y otras organizaciones competentes a presentar propuestas de estudios relacionadas con:

1. Análisis bio-económico en apoyo de la PCP (relación entre el índice de mortalidad por pesca y esfuerzo pesquero en distintas pesquerías, especies y artes, evaluación de las TAC, repercusión del aumento del tamaño de la malla de las artes de arrastre, capturas accesorias y descartes, análisis de los incentivos económicos para fomentar la pesca selectiva, etc.).
2. Protección de las especies marinas (cuantificación y cartografía de las capturas accesorias y de los descartes mediante artes de pesca convencionales, efectos de las pesquerías establecidas sobre las poblaciones dependientes de éstas, repercusión directa de las artes de pesca en el basamento, etc.).
3. Medidas específicas en el Mediterráneo (organización de seminarios, empleo de métodos independientes de las pesquerías para la valoración de las poblaciones demersales, valoración de las poblaciones de peces, etc.).

La Comisión deberá recibir las propuestas antes del 21 de abril de 1993.

Información y presentación:
Comisión de las Comunidades Europeas.
DG de Pesca.
Unidad de Conservación
(DG XIV/C/1)
Rue de la Loi, 200
B - 1049 BRUSELAS
Tel: 32 - 2 - 295.94.35
Fax: 32 - 2 - 296.60.46

*** Convocatoria de propuestas de puestos de prácticas para formación especializada en investigación avanzada en el área aeronáutica del programa de tecnologías industriales y de los materiales (1992-1994).**
(DOCE C 36 de 10.02.93)

Dentro del programa específico de IDT BRITE-EURAM II- área 3 (Aeronáutica), la Comisión invita a presentar propuestas para puestos de práctica en la investigación aeronáutica avanzada.

Los objetivos primordiales de esta convocatoria son:

- proporcionar a las empresas del sector aeronáutico científicos cualificados e investigadores que posean experiencia de trabajo en proyectos de colaboración multinacional.
- aumentar la participación en proyectos comunitarios de investigación aeronáutica de las pymes y de las empresas establecidas en países que carecen de grandes industrias de este tipo.

Los puestos disponibles estarán enmarcados en los proyectos de investigación cooperativa ya seleccionados.

Los candidatos seguirán manteniendo el puesto de trabajo durante el período de formación comprometiéndose la empresa a abonarles los gastos salariales. La Comisión corre con los gastos de viajes y dietas.

La duración del período de prácticas tendrá una duración entre un mínimo 6 meses y un máximo de 24 y deberá llevarse a cabo en un país distinto a aquel en el que trabaje normalmente el investigador.

El candidato deberá presentar su solicitud, simultáneamente, a las organizaciones anfitrionas y a la Comisión. Las organizaciones anfitrionas han de remitir a la Comisión las solicitudes recibidas antes del 14 de mayo de 1993.

Información y presentación:
Comisión de las Comunidades Europeas.
D.G. XII - F-2 Aeronáutica.
Rue de Montoyer, 75
B - 1049 - BRUSELAS
Tel: 32 - 2 - 295.08.07
Fax: 32 - 2 - 295.06.56

*** Subvenciones a encuentros transnacionales.**
(DOCE C 54 de 25.02.93)

Por segundo año consecutivo, la Comisión Europea financia los intercambios estructurados entre representantes de los trabajadores.

Los créditos, que ascienden a 17 millones de ecus para el ejercicio 1993, se destinarán a financiar actividades transnacionales entre representantes de trabajadores de empresas con actividades transfronterizas en la Comunidad.

Información y presentación:
Comisión de las Comunidades Europeas.
DG V, Empleo, relaciones laborales y asuntos sociales (subvenciones para encuentros transnacionales entre representantes de los trabajadores, partida B - 4004).
Rue de la Loi, 200
B - 1049 BRUSELAS
Fax: (32 - 2) 295.17.44

*** Convocatoria de manifestaciones de interés para efectuar estudios en el ámbito de la protección social (seguridad social, asistencia social, prestaciones complementarias de bienestar social).**
(DOCE C 54 de 25.02.93)

Esta convocatoria tiene por objeto constituir, previa selección de las manifestaciones de interés recibidas, un fichero de contrastas potenciales clasificados por temas. De este modo se seleccionarán, según las necesidades de la Comisión y los temas de los estudios y de las prestaciones de servicios, las empresas consultoras, personas y otras entidades invitadas a participar en las licitaciones restringidas.

Las manifestaciones de interés pueden presentarse en cualquier momento, quedando el fichero abierto de modo que pueden añadirse nuevos candidatos a medida que presente su manifestación de interés y ésta sea juzgada satisfactoria.

Información y presentación:
Comisión de las Comunidades Europeas.
DG V, Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales (CORT 2/66)
Rue de la Loi, 200
B - 1049 BRUSELAS

Convocatorias y Licitaciones Españolas.

Procedimiento de solicitud y concesión de ayudas por superficie.

Objeto: Definición del procedimiento a seguir por los titulares de explotaciones agrarias para obtener los pagos compensatorios para determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas y proteaginosas) o las ayudas por superficie para ciertas leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros) y para justificar la superficie forrajera a efectos de cálculo del factor de densidad ganadera establecido para poder acceder a las primas establecidas en el sector de la producción animal en favor de los productores de carne de vacuno y ovino en el año civil de 1993.

Beneficiarios: Titular de explotación, entendiéndose por tal todo productor agrícola, con personalidad física o jurídica, o la agrupación de personas físicas o jurídicas, con independencia del régimen jurídico de la agrupación y de sus miembros, cuya explotación se halle en territorio español.

Base Jurídica Comunitaria:

- REGLAMENTO (CEE) nº 1765/92 del Consejo, de 30 de junio, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos.
(DOCE L 181 de 01.07.92).
- REGLAMENTO (CEE) 805/68, del Consejo, de 27 de junio, por el que se establece la OCM del sector de la carne de vacuno.
(DOCE L 148 de 28.06.68).

Desarrollo Normativo Nacional:

- ORDEN de 11 de febrero de 1993, por la que se regula el procedimiento

to para la solicitud y concesión de las ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1993-1994 (cosechas de 1993) y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas en el año civil 1993.
(BOE nº 58 de 13 de febrero de 1993).

Ayudas para la constitución de organizaciones de productores de la pesca y sus asociaciones.

Objeto: Fomentar la constitución y facilitar el funcionamiento de las Organizaciones de Productores de la Pesca y sus asociaciones.

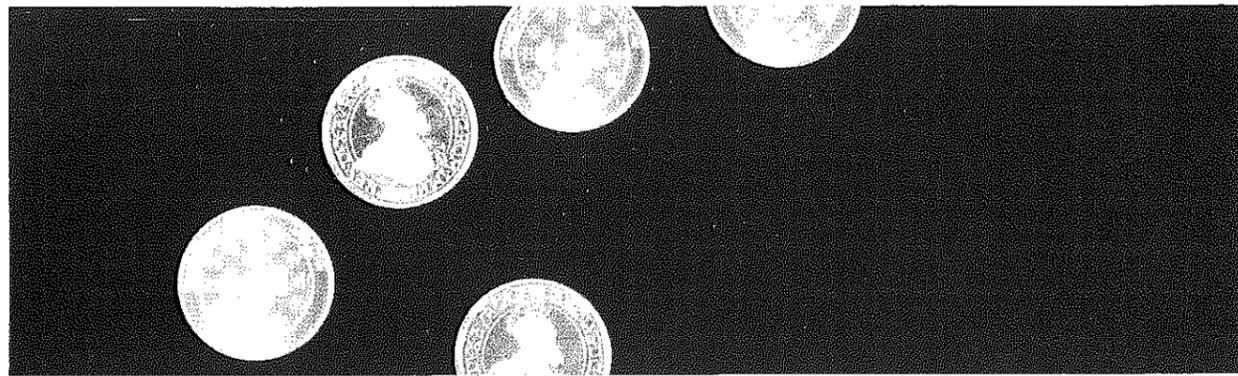
Beneficiarios: Organizaciones de Productores de la Pesca constituidas por productores de pesca que cumplan las condiciones exigidas en la normativa comunitaria y que tengan como finalidad garantizar el ejercicio racional de la pesca y mejora de las condiciones de venta de su producción y que estén legalmente reconocidas.

Base Jurídica Comunitaria:

- REGLAMENTO 3687/91 del Consejo, de 28 de noviembre, por el que se establece la organización común de mercado en el sector de los productos de la pesca.
(DOCE L 354 de 23 de diciembre de 1991)

Desarrollo Normativo Nacional:

- ORDEN de 15 de febrero de 1993 por la que se regula el régimen de ayudas para la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de productores de la pesca y sus asociaciones.
(BOE 42 de 18 de febrero de 1993)



**Si Tiene un Buen Proyecto de Empresa,
Nosotros Tenemos un Plan para que Salga Adelante.**



Ponemos sobre la mesa 11.000 millones entre el Instituto de Fomento de Andalucía y los FEDER. Para fomentar inversiones ahora y en los próximos años. Para apoyar iniciativas empresariales. Para reforzar lo que hacemos. Ahora con la **Subvención Global** de Europa. Si tiene un buen proyecto, éste es el momento.



Publicaciones

37

Guide des Sociétés dans la Communauté Européenne.

THIEFFRY, AVOCATS.
Editions du CFCE. 1992.

Plan Forestal Andaluz. Memoria Anual 1991.

Junta de Andalucía.
Consejería de Agricultura y Pesca. 1992.

European Community Integration.

HOLLAND, Martin.
Pinter Publishers. 1993.

A Practical Guide to the EEC Labyrinth. Structure, Powers and Procedures.

GUEGUEN, Daniel.
Editions Apogée. 1992.

La Europa de las regiones.

PETSCHEN, Santiago.
Generalitat de Catalunya.
Institut d'Estudis Autonòmics. 1992.

Moverse por Europa.

Universidad de Extremadura.
Vicerrectorado de Coordinación Universitaria e Institucional. 1993.

Normalización contable. Principios y prácticas.

ROUSSE, Francis.
Eurostat. 1992.

Estadísticas básicas de la Comunidad. 29ª edición.

Eurostat. 1992.

Salir de la sombra. La acción comunitaria local y la Comunidad Europea.

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo. 1992.

Les constitutions de l'Europe des Douze.

La documentation Française. 1992.

Etude sur la situation économique de l'Europe en 1990-1991.

Naciones Unidas. 1992.

The New European Economy.

TSOUKALIS, Loukas.
Oxford University Press. 1993.

Economie and social cohesion in Europe. A new objective for integration.

HANNEQUART, Achille.
Ed. Routledge. 1992.

Évaluations de l'action des pouvoirs publics.

MONNIER, Éric.
CPE. Economica, 1993.

Nuestro futuro agrario.

Comisión de la Comunidades Europeas
Europa en movimiento.
Oficina de Publicaciones Oficiales de la CE.
1993.

La financiación de los partidos políticos en los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Parlamento Europeo.
Dirección General de Estudios. 1992.

¿Dónde informarse en Andalucía sobre la Comunidad Europea?

La realidad comunitaria es, en muchos casos, muy compleja y requiere una búsqueda de información especializada. Utilice los canales existentes en Andalucía para conocer en detalle como le afecta la normativa comunitaria.

Centros de Documentación Europea

CDE CORDOBA	CDE GRANADA	CDE SEVILLA
Universidad de Córdoba	Palacio de los Condes de Gabia	Universidad de Sevilla
Facultad de Derecho Puerta Nueva, s/n. 2ª planta 14002 Córdoba	Plaza de los Girones, 1 18001 Granada	San Fernando, 4 41004 Sevilla
Tel: (957) 25 49 62 Fax: (957) 26 11 20	Tel: (958) 26 13 12 Ext. 557 Fax: (958) 22 40 80	Tel: (95) 455 11 61 Fax: (95) 421 06 23
Director: José María Casado Raigón Documentalista: Magdalena Reifs López	Director: Manuel López Escudero Documentalista: Marisa Lara Escribano	Directora: Lucía Millán Moro Documentalista: Margarita Prieto

Eurobibliotecas

ALMERIA	CADIZ	HUELVA
Biblioteca Pública "Francisco Villaespesa"	Biblioteca Pública	Biblioteca Pública
Hermanos Machado, s/n. 04004 Almería Tel: (951) 23 03 75	Avda. Ramón de Carranza, 16 11006 Cádiz Tel: (956) 22 24 39 - 22 23 78	Avda. Martín Alonso Pinzón, 16 21003 Huelva Tel: (955) 24 72 62
Director: Eudaldo Furtet Cabana	Directora: María José Vaquero	Director: Lauro Anaya Tena
JAEN		MALAGA
Biblioteca Pública Provincial		Biblioteca Pública
Santo Reino, 1 23007 Jaén Tel: (953) 22 39 50 - 54		Alcazabilla, 2 29015 Málaga Tel: (952) 21 63 39
Directora: María Isabel Jiménez Hermoso		Director: José Salinero Portero

Buzón de Maastricht

39

PROGRAMA LEADER ¿CUALES SON LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ACTUALES PARA SOLICITAR UN PROGRAMA LEADER?

CEDIAN
CENTRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ANDALUZ. S. COOP. AND. (CORDOBA)

En marzo de 1991 la Comisión Europea publicó las directrices para la presentación de propuestas a la iniciativa Comunitaria LEADER (DOCE C 73 de 19.03.91), estableciendo un plazo de seis meses, a partir de la fecha de su publicación, para su presentación por parte de los Estados miembros.

La Comisión Europea aprobó en dos fases (una en diciembre de 1991 y otra en marzo de 1992) nueve grupos de acción (CEDER) andaluces y que corresponden a las siguientes zonas: Axarquía, Sierra de Cádiz, Sub-béticas, Alpujarras, Sierra Norte de Sevilla, Cuenca Minera de Río Tinto, Sierra Sur de Sevilla, La Loma de Jaén y Serranía de Ronda.

Con la aprobación de estos nueve grupos de acción en Andalucía, queda cubierta, por ahora, la convocatoria para poder solicitar financiación comunitaria con cargo a la iniciativa LEADER.

Actualmente, la Comisión está presentando las propuestas para la revisión de los reglamentos de los fondos estructurales para el período 1994-1999. Asimismo, va a elaborar propuestas relativas a las iniciativas comunitarias, estableciendo cuales de las que actualmente existen van a continuar y cuales nuevas han de crearse.

En este sentido, para la Comisión la iniciativa LEADER es una de las que debe continuar, además, considera que ha de ampliar sus objetivos y ha de contar con una mayor financiación con objeto de promover un desarrollo rural equilibrado que amortigüe los efectos de la reforma de la Política Agrícola Común en la agricultura y los agricultores.

Por tanto, partiendo de este supuesto, de la existencia de LEADER II, el trámite y el procedimiento a seguir, una vez sea aprobada (presumiblemente a finales de este año o a primeros de 1994), puede ser el siguiente si nos atenemos a los criterios que figuraban en la convocatoria de LEADER I:

- Constitución de grupos de acción local, en los que participarán los agentes económicos y sociales junto con las entidades locales.
- Estos grupos han de pertenecer a las zonas de los objetivos nº 1 y 5b, según la clasificación efectuada por el Reglamento (CEE) nº 2052/88. Andalucía tiene consideración de región de objetivo nº 1.
- Los grupos de acción han de elaborar un Programa Local de Desarrollo Rural, en el que se contemplen las estrategias de desarrollo para una zona rural con una población entre 5.000 y 100.000 habitantes, correspondiente como norma general a un territorio inferior al nivel provincial en el caso español.
- En base a estos y otros requisitos recogidos en la Comunicación, los Grupos de Acción han de elaborar su Programa Local de Desarrollo Rural y presentarlos al organismo regional responsable de la coordinación de la iniciativa en Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca. Este organismo, previo análisis de cada uno de los programas, seleccionará aquellos que concuerden con las disposiciones de la Comunicación y los presentará a la Administración Central para su tramitación y aprobación por la Comisión Europea.

El principal objetivo de esta nueva sección consiste en ofrecer una información más directa a los lectores de EUROPA-JUNTA sobre aquellos aspectos o cuestiones que por el hecho de ser ciudadano de la Comunidad desea conocer o le plantee alguna duda en su quehacer diario.

Para ello creamos a partir de este número este Buzón como medio de dar respuesta a las consultas que quieran realizarnos.

¿Quién puede presentar una consulta?

Cualquier lector de Europa-Junta, empresas, organizaciones, asociaciones, tanto a título individual como colectivo.

¿A qué aspectos puede hacer referencia la consulta?

La consulta puede ser general o sectorial y ha de incidir sobre el ámbito de actividad de las Comunidades Europeas.

¿Como presentar una consulta?

El interesado puede redactar la consulta de la forma que le parezca más apropiada (no existe formulario). No obstante deberá hacer constar necesariamente:

- Apellidos y nombre.
- Profesión o razón social.
- Domicilio.

Irá dirigida a:

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Asuntos
Comunitarios
EUROPA-JUNTA. BUZON DE MAASTRICHT
C/ Monsalves, 8 y 10
E - 41071 - SEVILLA

¿Qué curso se le da a la consulta?

El equipo de redacción y los colaboradores de EUROPA JUNTA serán, en primer término, quienes respondan por escrito a las consultas planteadas. En el caso de cuestiones que sean competencia de otros organismos se remitirán a los mismos para su oportuna respuesta.

Todas las consultas serán contestadas y en esta sección de EUROPA-JUNTA serán publicadas aquellas que, por su contenido, tengan un interés general.



Alimentos  de Andalucía

Alimentos de Andalucía, de arte

Andalucía es un vergel de flores, frutas y hortalizas que nacen en un clima privilegiado y único...

Exóticos cultivos subtropicales crecen junto al mar chirimoyas, nísperos y aguacates...

Perfuman los valles andaluces, naranjos y membrillos entre almendros, perales, viña y granados...

No hay verdura o fruta que la tierra andaluza no haya visto nacer. Por eso amanece temprano con sus cultivos en los mercados europeos y en las mesas españolas, ofreciendo calidad y sabor fresco.

Frutas y verduras andaluzas destacan por su símbolo de calidad:

Alimentos  de Andalucía
de arte!



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de la Presidencia



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



UNIVERSIDAD DE GRANADA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA